

**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

JVP/JPGV/AVC

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE
PROYECTOS FONDECYT REGULAR
2021.

RES. EX. N° 262

SANTIAGO, 05 de mayo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°33/81, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, que creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N°21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Resoluciones Exentas N°1745/2018, N°5916/2016, y TRA N°40/196/2017, de CONICYT; Resolución N°07/2019, y N°08/2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico se encuentra regulado en el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación y por el Decreto N°834 de 1982 del Ministerio de Educación, que constituye su Reglamento;
- b. El artículo 4° transitorio de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:
"La Agencia será, para todos los efectos, la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 33, del Ministerio de Educación Pública, de 1981, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fija normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda."
- c. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico se encuentra regulado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 33 de 1981, del Ministerio de Educación y por el Decreto N° 834 de 1982 del Ministerio de Educación, que constituye su Reglamento;
- d. Que, el Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -FONDECYT-, fue creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, la iniciativa individual y de grupos de estudios mediante el financiamiento de investigaciones científicas y tecnológicas en todas las áreas del conocimiento, a través de recursos que se asignan vía concursos públicos anuales, seleccionándose únicamente en mérito de los antecedentes de los postulantes y en atención a la calidad intrínseca del proyecto, obviando toda distinción de áreas, procedencia institucional;
- e. Que, el objetivo del concurso de proyectos FONDECYT Regular es promover la investigación de base científico-tecnológica en las diversas áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos de investigación individual de excelencia orientados a la producción de conocimiento.;
- f. El Memorándum TED N°8310, de fecha 30 de abril de 2020, de FONDECYT, por medio del cual se solicita emitir el respectivo acto administrativo que tenga por aprobadas las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2021;

- g. El Memorándum TED N°7606, de fecha 23 de abril de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, en el que certifica la disponibilidad del sistema en línea para la convocatoria del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2021;
- h. El certificado, de fecha 28 de abril de 2020, sobre revisión de bases emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de ANID;
- i. El ejemplar de las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2021, adjunto al acto administrativo signado en el literal f) precedente, y
- j. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°246/2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las bases concursales del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2021, debiendo tenerse como transcripción oficial, íntegra y fiel, para todos los efectos, la que a continuación se inserta:

Inicio de transcripción de bases:

“BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2021

1. OBJETIVO

El objetivo de este concurso es promover la investigación de base científico-tecnológica en las diversas áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos de investigación individual de excelencia orientados a la producción de conocimiento.

2. DEFINICIONES

2.1 Agencia: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento. En su tarea de desarrollar la investigación de base científico-tecnológica, la Agencia llama al Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2021, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación, y su reglamento, y la Ley N° 21.105 del 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.2 Comité Técnico o de Expertos: comité integrado por personas calificadas que apoyarán y asesorarán al/a la Director/a Nacional de la Agencia en la elaboración de bases y en la adjudicación de los concursos o convocatorias que ésta ejecute.

2.3 Convenio de Financiamiento: instrumento que formaliza el compromiso de las partes de ejecutar el proyecto de investigación. Dicho convenio será aprobado mediante resolución de la Agencia.

2.4 Grupo de Evaluación (GE): cuerpo colegiado constituido por investigadores/as de reconocida trayectoria y experticia en las distintas áreas científicas y tecnológicas. Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y de selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

2.5 Institución Patrocinante: institución o instituciones con personería jurídica en Chile que apoya la ejecución del proyecto, con o sin aportes pecuniarios. Podrá recibir recursos asociados a los proyectos bajo su patrocinio.

2.6 Investigador/a Responsable (IR): investigador/a a cargo del desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y quien velará por la obtención de los resultados esperados. Será responsable del proyecto ante la Agencia.

2.7 Coinvestigador/a (Coi): investigador/a cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto. Puede o no tener patrocinio institucional.

2.8 Ayuda ANID: plataforma de asistencia y apoyo a postulantes y usuarios de la Agencia. En ella deberán realizar consultas, reclamos, sugerencias o felicitaciones, mediante el envío de un requerimiento en línea en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl>

2.9 Centro de Ayuda IRs Fondecyt: plataforma de asistencia y apoyo a Investigadores/as Responsables (IRs) que mantienen proyectos vigentes. En ella podrán realizar consultas sobre la ejecución de gastos, así como solicitar modificaciones presupuestarias, institucionales, de personal, entre otras. El acceso a esta plataforma, se encuentra en el siguiente link: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/centro-de-ayuda-irs/>

2.10 Portal del Investigador: es un sistema de información curricular que permite mantener al día los antecedentes personales, académicos y profesionales de los/as investigadores/as. Asimismo, facilita la actualización de la producción científica y permite identificar la indexación de las publicaciones en las bases referenciales de Web of Science (ex ISI), Scopus y SciElo. Por otra parte, es un servicio de búsqueda de investigadores, su producción científica nacional y sus colaboraciones científicas. Quienes postulen, deberán tener su CV actualizado en esta plataforma disponible en: <https://investigadores.conicyt.cl/>

2.11 Sistema de Postulación en Línea (SPL): sistema mediante el cual el/la IR e instituciones patrocinantes, preparan una postulación y presentan la versión oficial del proyecto que será considerada en el concurso. El acceso a este sistema, se encuentra en el siguiente link: <https://auth.conicyt.cl/>

2.12 Sistema de Evaluación en Línea (SEL): sistema creado para gestionar el proceso de evaluación de las postulaciones de un concurso y comunicar sus resultados a los/as postulantes. El acceso a este sistema, se encuentra en el siguiente link: <https://evalfondecyt.anid.cl/index.php>

2.13 Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL): plataforma donde los/as investigadores/as deben declarar los gastos realizados en el marco del proyecto. El acceso a este sistema, se encuentra en el siguiente link: <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>

2.14 Sistema de Informes Académicos en Línea (SIAL): sistema donde los/as investigadores/as que adjudiquen proyecto, completan y envían los informes académicos respectivos. El sistema también contempla el proceso de evaluación de los informes académicos y la comunicación de los resultados de éste a quien se desempeñe como IR. El acceso a este sistema, se encuentra en el siguiente link: <https://servicios.conicyt.cl/sial>

3. DURACIÓN Y PERMANENCIA

3.1 En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4 años** de duración.

3.2 Los proyectos iniciarán el **1 de abril del 2021**. En consecuencia, el primer año -2021- comprenderá el período del **1 de abril del 2021 al 31 de marzo de 2022**.

3.3 Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por IR chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile, que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto y que cuenten con patrocinio de instituciones con personería jurídica en Chile, el cual deberá mantener vigencia en dicho período. Las/os investigadores de nacionalidad extranjera que aprueben proyecto, deberán acreditar residencia en el país, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1.2.

3.4 Quien se desempeñe como IR se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del/de la IR, Fondecyt podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. No obstante, lo anterior, los/as IR deberán cumplir con la fecha de entrega de informes académicos -cuando corresponda-, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.

4. ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Quienes postulen podrán presentar **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. Fondecyt no financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza, proyectos de mejoramiento institucional u otras actividades análogas.

4.2 Todo proyecto debe ser presentado por un/a IR y una Institución Patrocinante con personería jurídica en Chile. Dicho patrocinio deberá mantener vigencia por todo el período de duración del mismo. Además, podrá incluir uno/a o más Coinvestigadores/as, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto, con o sin patrocinio institucional. En este último caso, en la postulación, debe declarar al/a la Coinvestigador/a como particular.

4.3 Un/a investigador/a puede postular en este concurso:

- En un proyecto en calidad de IR, cuya dedicación en horas semanales deberá ser indicada en el Sistema de Postulación en Línea.
- En uno o más proyectos en calidad de Coinvestigador/a, con un compromiso de dedicación en horas semanales, las que deberá indicar en el Sistema de Postulación en Línea, de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Podrán postular en calidad de Coinvestigadores/as ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas, los/as IR de proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúen más allá del **1 de abril del 2021**, de acuerdo a los establecido en las bases y convenio de financiamiento respectivo. No obstante, durante el período en que esté ejecutando el proyecto de Postdoctorado, su participación como Coinvestigador/a no será remunerada. Lo mismo aplica para quienes postulen en calidad de IR en el Concurso de Postdoctorado 2021 y resulten adjudicados.

4.4 **Certificaciones y autorizaciones:** éticas o bioéticas, bioseguridad, entre otros.

Las/os IR de proyectos Fondecyt deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.

Se requerirá adjuntar las certificaciones o autorizaciones específicas, según se estipula en el Anexo 1 de estas bases concursales y que es parte integrante de éstas, para los proyectos que involucran estudios en o con:

- a) Seres humanos
- b) Animales, muestras animales o material biológico
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies (no vertebradas)

f) Archivos o bases de datos que contengan información sensible

4.5 Instituto Antártico Chileno (INACH)

Aquellos proyectos que requieran apoyo para el desarrollo de estudios asociados al Territorio Antártico Chileno, deberán enviar su propuesta al Instituto Antártico Chileno (INACH), la cual deberá contener el resumen, formulación, referencias bibliográficas y documentos anexos que justifiquen el requerimiento de acuerdo a los objetivos del proyecto y si la ejecución requiere de viajes a la Antártica, además deberán justificar el trabajo en terreno que realizarán. Los documentos antes indicados, deben ser los mismos que se incorporarán a la plataforma de postulación (SPL) y ser enviados a la casilla de correo electrónico proyectos@inach.cl, en formato PDF.

En particular, los proyectos que requieran apoyo logístico de INACH para el desarrollo de actividades en el Territorio Chileno Antártico (desplazamiento, estadía, entre otros), deberán solicitar una carta de factibilidad logística de INACH mediante el envío del "Formulario de Apoyo en Terreno (Fore-Lo)", disponible en la página web www.anid.cl. Esto último, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Agencia con fecha 22 de marzo de 2007, contenido en la Resolución Exenta N° 475 del 28 de marzo de 2007 de CONICYT (actualmente la Agencia).

A más tardar, a la fecha y hora de cierre de patrocinio institucional, se deberá adjuntar a la postulación, el comprobante de recepción de los documentos indicados en los párrafos precedentes por parte del INACH, considerando que el Instituto requiere de 2 días hábiles para la emisión del documento. Para mayor información respecto de apoyo logístico que brinda INACH y requisitos en caso de adjudicación del proyecto, ver Anexo 2.

4.6 A partir del **1 de abril del 2021**, un/a investigador/a solo podrá ser responsable en un proyecto Fondecyt en ejecución sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación, a excepción de lo indicado en el punto 5.2.

5. INCOMPATIBILIDADES

El proyecto será declarado fuera de bases, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las situaciones que se indican a continuación:

5.1 Podrán postular en calidad de IR y Coinvestigador/a, el IR de proyecto Fondecyt que a la fecha de cierre de patrocinio institucional haya enviado a través de SIAL la información requerida para la aprobación del informe académico final, de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen su concurso.

5.2 Los/as IR de un proyecto Regular, de Iniciación en Investigación o de Postdoctorado que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del **1 de abril del 2021**, solo podrán participar en calidad de Coinvestigador/a en este concurso.

Lo anterior, a excepción de las Investigadoras Responsables que se encuentren haciendo uso de licencia médica de prenatal, postnatal o permiso postnatal parental, ya que, podrán postular en su calidad de IR siempre que se encuentren en condiciones de presentar el informe académico final como máximo al **30 de junio del 2021**, el cual deberá ser aprobado en primera instancia, de lo contrario perderá la adjudicación del nuevo proyecto. Se incluye aquí a las Investigadoras Responsables con se encuentren haciendo uso de licencia de hijo/a menor de un año.

También gozarán de esta prerrogativa investigadores/as que durante el mismo período se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

Lo anterior no modifica la fecha de inicio del proyecto, ni la fecha de presentación de los informes académicos cuando corresponda, ni las rendiciones de cuentas.

5.4 Si una persona postulara como IR en este concurso, en el Concurso de Iniciación en Investigación 2020 o en el Concurso Fondecyt de Postdoctorado 2021, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en Línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas. Lo mismo rige para investigadores/as que presenten más de un proyecto en este concurso en calidad de IR. Se exceptúa de lo anterior, aquellos casos en que la primera postulación recepcionada resultara inadmisibile o fuese previamente retirada de concurso por el/la IR.

5.5 El no cumplimiento de lo previsto en el punto 7 de las presentes bases concursales, será causal para que el proyecto sea declarado fuera de bases, con excepción de los literales k.1); k.2); k.3); k.4), l); m) y o) del punto 7.3, y de corresponder por el no cumplimiento del ordinal 4.4 y 4.5 de las presentes bases concursales.

Respecto del acto administrativo que declare fuera de bases, todo/a postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ante la Agencia, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer un recurso de reposición en contra de la resolución será de 5 días hábiles administrativos, contados desde su notificación y deberá ser enviado a través de la plataforma Ayuda ANID.

5.6 Las postulaciones de los siguientes Grupos de Evaluación deberán ser presentadas en idioma inglés: **Matemáticas, Física Teórica y Experimental, Astronomía, Cosmología y Partículas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1, 2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1, 2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Agronomía, Salud y Producción Animal e Interdisciplina y Transdisciplina**. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los/as evaluadores/as extranjeros.

Investigadores/as que postulen en otros Grupos de Evaluación distintos a los mencionados anteriormente, también podrán presentar sus proyectos en idioma inglés, si lo estiman pertinente.

5.7 Integridad en la Investigación

5.7.1 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren postulando a concursos del Programa Fondecyt, proyectos en ejecución o finalizados, en publicaciones científicas, tesis u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

5.7.2 Los proyectos presentados que incurran en las siguientes conductas o no presenten la información en la forma que se indica, serán declarados fuera de bases:

A) Veracidad de la información: tanto quienes postulan como quienes adjudican son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de aquella que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Agencia. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Lo mismo aplica para el/la investigador/a que adhiera a la Declaración de Singapur al enviar su postulación.

B) No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos Fondecyt -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como

proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan a quien lee a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en quien lee respecto de la autoría, o a que la información que se presente es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros/as autores/as como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

6. ÍTEMS FINANCIABLES

6.1 Ítems financiables por Fondecyt

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye gastos de administración indirectos.

6.1.1 Gastos en Personal

Se podrá solicitar honorarios para:

- a) El/la IR por un monto de hasta \$6.000.0000 (seis millones de pesos) por cada año de ejecución, Coinvestigadores/as montos hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por cada año de ejecución y el monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el/la IR y sus Coinvestigadores/as es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por año de ejecución. Los honorarios que excedan el máximo permitido, serán adecuados al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.
- b) Becas para tesisistas o memoristas para actividades de investigación asociadas al proyecto, tales como: desarrollo de tesis, memorias, seminarios de título o grado. El monto máximo para financiar este ítem es de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos anuales). Sin embargo, este subsidio de mantención no podrá exceder la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) por persona, para cada año de ejecución, independiente de los proyectos en que participe en esta calidad.

Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean ejecutados en este ítem deberán ser reintegrados.

- c) Personal técnico o de apoyo que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto y que cuenten con cédula de identidad nacional vigente (por ejemplo: laboratoristas, ayudantes de investigación, entre otros). No debe incluirse en esta última categoría a IR o Coinvestigadores/as de proyectos Fondecyt en ejecución, que estén participando como tal, en el año que se requiera.

6.1.2 Equipamiento (Bienes de Capital): se financiará la adquisición de equipos, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, se incluyen en este ítem (Tablet, impresora, notebook, computador, entre otros). La Institución Patrocinante deberá

inventariar los equipos que se adquieran, contratar seguros, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el período de ejecución del proyecto, reparar o reemplazar en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro, realizar la adquisición, en caso de ser necesario y asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para el/la IR del mismo y su grupo. El equipamiento será de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.

6.1.3 Gastos de operación: considera gastos tales como: materiales fungibles, insumos computacionales como *Software*, licencias, o similares para la realización de actividades de investigación del proyecto, incluyendo gastos en capacitaciones (autorizados por Fondecyt), asistencia a congresos, talleres y seminarios. Gastos de publicación y difusión de resultados, gastos en pasajes y viáticos (nacional e internacional), en el caso presentaciones en reuniones científicas o Congresos se financiará como máximo un viaje por año y sólo se aceptan pasajes nacionales e internacionales en clase económica, junto con movilización y traslados. Considera además gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, los seguros y exámenes médicos requeridos para el desarrollo de proyectos en territorio antártico en convenio con INACH, solo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos *Web of Science* u otras, según la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Viajes para colaboración internacional: se financian para investigadores/as residentes en el extranjero con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar colaboración internacional hasta en dos años de ejecución del proyecto, independiente de la duración de éste, si es pertinente, con un tope de hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos)** por año para financiar estadías en Chile de investigadores/as residentes en el extranjero, (incluye viáticos, pasajes internacionales y traslados a nivel nacional). Sólo se aceptan pasajes en clase económica, de acuerdo a lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas correspondiente.

6.1.4 Infraestructura y mobiliario: permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto, debiendo informar a la Institución Patrocinante para que proceda a inventariarla, mobiliario que al término del proyecto se le cederá a título gratuito.

6.1.5 Gastos de administración indirectos: Fondecyt asignará a la Institución Patrocinante hasta un 20% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del/de la IR), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que éstas incurran derivados de la ejecución de los proyectos y, además, para mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento. Asimismo, podrá destinar parte de estos recursos, para cubrir los egresos que la Institución Patrocinante realice por concepto de pago de cotizaciones previsionales del personal que requiera ser contratado, en el marco y durante la gestión de los proyectos Fondecyt que resulten adjudicados. La Institución Patrocinante deberá rendir estos recursos de acuerdo a lo que estipule la normativa correspondiente.

Todos los gastos deben ser realizados siguiendo las normas del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos.

7. POSTULACION AL CONCURSO

7.1 La postulación se realiza a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) disponible en el sitio web de la Agencia (www.anid.cl). Antes de iniciar la postulación, el/la postulante debe

crear o actualizar, según corresponda, su perfil en el Portal del Investigador, incluyendo la información personal y académica actualizada a la fecha de la postulación.

La información contenida en el Portal del Investigador, permitirá al/a la IR seleccionar en SPL la productividad científica que incluirá en su postulación, la cual será evaluada de acuerdo a lo indicado en los puntos 7.3 letra l), 8.2 y Anexo 3 de las presentes bases.

7.2 La postulación se realiza completando o seleccionando en pantalla la información requerida en cada sección (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados) y otras en las cuales se deben anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido. En este último caso, se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

7.3 La postulación del proyecto de investigación debe contener la siguiente información:

- a) **Medio de Notificación:** el/la IR podrá seleccionar en el sistema de postulación, la opción de la forma de notificación de todas las comunicaciones relacionadas con su proyecto.
- b) **Identificación del proyecto:** Título, área a la cual postula (Ciencia o Tecnología), Duración, Disciplinas, declarar cuando el proyecto es de carácter interdisciplinario, Sector y Región/es de Aplicación (región o regiones en las cuales se espera que los resultados producidos por la investigación tengan impacto, una vez finalizado el proyecto), Región del Sujeto/Objeto de estudio (región en la cual se encuentra el objeto o sujeto de estudio y por tanto, el lugar de donde se obtendrá información, muestras, para la realización de la investigación), Palabras claves.
- c) **Relevancia o trascendencia que se le asigna al proyecto.**
- d) **Instituciones:** identificación de la institución que patrocina el proyecto, así como aportante, especificando el carácter de los recursos aportados, si hubiera.
- e) **Investigadores/as:** identificar al IR, los/as Coinvestigadores/as, las funciones asignadas para cada uno y el tiempo estimado de participación en el proyecto de dichos coinvestigadores/as, y si corresponde, registrarlos en alguna Institución Patrocinante seleccionada anteriormente o en calidad de particular.
- f) **Formulación del proyecto,** consta de:
Resumen: máximo 1 página
Formulación: máximo 10 páginas
Referencias bibliográficas: máximo 5 páginas de referencias completas.
- g) **Objetos o Sujetos de estudio:** indicar y justificar si la propuesta considera o no trabajar en/con seres humanos, animales, **muestras** biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, territorio antártico, internación de especies, archivos y/o bases de datos.
- h) **Recursos aportados:** especificando el carácter de éstos y acreditando el compromiso de la institución que participa en esta calidad.
- i) **Recursos solicitados:** indicar y justificar los montos solicitados para cada año de ejecución, para cada Unidad Ejecutora si corresponde, y justificar estos recursos en el formato disponible. Los montos deben ser ingresados en miles de pesos (M\$) y respetar los máximos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. Las postulaciones que

registren error en la solicitud de recursos que hagan inviable la ejecución de los proyectos, podrán ser declaradas inadmisibles.

- j) **Recursos disponibles:** indique los recursos y medios que compromete la Institución Patrocinante para el adecuado desarrollo de la Investigación, los cuales estarán a disposición del/de la IR y Coinvestigadores/as, si corresponde, durante la ejecución del proyecto.
- k) **Certificados y documentos** para adjuntar, en caso de ser necesario:
- k.1 **Certificados de Publicaciones:** certificaciones de publicaciones aceptadas o en prensa (anexar cartas, correos electrónicos u otros que acrediten el estado del manuscrito por parte de la revista o comité editorial) y aquellas acreditaciones para libros o capítulos de libros, entre otras requeridas en el Anexo 3 de las presentes bases.
 - k.2 **Certificado de Nacimiento:** certificados de nacimiento de hijo/a, si corresponde certificado de tuición o cuidado personal de un/a menor, entre otros relacionados.
 - k.3 **Certificado de Discapacidad:** certificado emitido por la SENADIS o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente, esto último para el caso de investigadores/as extranjeros/as.
 - k.4 **Otros documentos,** tales como: cartas de colaboradores/as, cotizaciones (equipamiento) u otros.
- l) **Antecedentes Curriculares:** incorporada/actualizada la información en el Portal del Investigador, el/la IR debe seleccionar como máximo 10 publicaciones que incluirá en su postulación, además de los proyectos financiados por la Agencia en que haya participado en los últimos 10 años, y aquellos obtenidos por otras fuentes en los últimos 5 años. Para la selección de las publicaciones, se sugiere revisar los criterios de Evaluación Curricular del Grupo de Evaluación adscrito. Por último, las publicaciones aceptadas o en prensa, libros y capítulos de libros, deberán ser debidamente acreditadas. Toda la información sobre criterios de evaluación y acreditaciones requeridas están descritas en el Anexo 3 de las presentes bases.
- m) **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadores/as de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres, si corresponde.
- n) **Posibles evaluadores/as:** opcionalmente, el/la IR podrá proponer un máximo de 3 posibles evaluadores/as chilenos/as o extranjeros/as que estime calificados/as para actuar como evaluador/a de su proyecto. Estos deben cumplir con principios de transparencia y no podrán presentar conflictos de interés.
- o) **Declaración de Singapur:** el/la IR deberá adherir a la declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT (actualmente la Agencia), como guía global para una conducta responsable en la investigación, antes de iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la Institución Patrocinante. El texto de este documento se encuentra disponible en la **página web: www.anid.cl**

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 33 de 1981, del Ministerio de Educación, y su reglamento, y en la Ley 21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El proceso de evaluación de las propuestas considera 2 etapas: 1. Evaluación de la productividad y 2. Evaluación técnica de la propuesta, las cuales serán realizadas en forma consecutiva, siempre que se cumplan las condiciones para seguir a la etapa 2.

8.1. Aspectos Generales

8.1.1 Los proyectos de investigación serán presentados al respectivo Grupo de Evaluación, de acuerdo a la disciplina seleccionada por los/as investigadores/as en su postulación, la cual podrá ser modificada si el carácter de la investigación lo amerita. Ambas etapas de evaluación serán realizadas por el Grupo de Evaluación al cual quede adscrito el proyecto (8.2 y 8.3 de las presentes bases).

8.1.2 Dichos grupos estarán conformados por un cuerpo colegiado constituido por al menos cinco especialistas de reconocida trayectoria y experticia en las distintas áreas científicas y tecnológicas. Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y de selección de las propuestas en cada concurso. La Dirección Nacional de la Agencia podrá solicitar a personas calificadas en las disciplinas que corresponda, chilenas o extranjeras, que analicen los proyectos presentados y sean parte de estos Grupos de Evaluación, según el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981 del Ministerio de Educación.

8.1.3 La Agencia podrá solicitar la participación de expertos/as para la evaluación de los proyectos, los cuales tendrán el carácter de evaluadores/as externos/as, siendo su función a título personal.

8.1.4 El quórum de funcionamiento de dichos grupos es de la mitad de sus integrantes más uno, y para adoptar sus decisiones de evaluación, se requerirá del voto de a lo menos la mitad más uno de los asistentes a la sesión que corresponda. El trabajo de éstos se materializará en al menos un acta suscrita por sus integrantes.

8.1.5 El trabajo realizado por los Grupos de Evaluación constituye un insumo para la decisión de adjudicación que realizará la Agencia, contando con la asesoría de un Comité Técnico o de Expertos.

8.2 Evaluación de la productividad del/de la Investigador/a Responsable

En esta primera etapa, se evalúa la productividad científica del/de la IR que postula. Para la evaluación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones seleccionadas en la postulación, de acuerdo a las condiciones y criterios especificados en el Anexo 3. Al momento de postular, todas estas publicaciones deben estar aceptadas, en prensa o publicadas a partir del año 2015.

Se amplía el período de publicaciones a considerar en la evaluación al año 2013, a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas según el numeral 7.3 letra k de las presentes bases:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2015 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2015, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo/a.
- Investigadores/as que se le haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2015 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un niño/a o adolescente desde el año 2015, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno.
- Investigadores/as en situación de discapacidad.

El puntaje obtenido en las publicaciones seleccionadas por cada investigador/a será convertido a una escala continua de 1 a 5, la cual considerará un decimal. Los/as proyectos de investigadores/as cuyas productividades científicas obtengan una nota menor a 2,5, no continuarán a la segunda etapa de evaluación.

a) Acreditación de publicaciones

Para la evaluación curricular, las publicaciones aceptadas o en prensa, los libros y capítulos de libros seleccionados por el/la IR deberán estar debidamente acreditados para ser considerados.

b) Notificación resultados primera etapa de evaluación

Los proyectos de investigadores/as cuyas productividades científicas obtengan **una nota menor a 2,5** no continuarán a la segunda etapa de evaluación del proyecto. Respecto de los proyectos que no superen esta etapa de evaluación, la Agencia dictará la resolución respectiva, que será notificada a los/as postulantes por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último en caso que el/la postulante lo autorice expresamente en su postulación, teniendo un plazo de **5 días hábiles administrativos desde su notificación**, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, el cual deberá ser enviado a la plataforma Ayuda ANID de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.3 Evaluación factores de Calidad y Viabilidad del proyecto de investigación

En esta segunda etapa, se evalúan los factores de Calidad y Viabilidad de la propuesta, de los proyectos que siguen en concurso. Para esto, cada grupo elige entre tres modalidades de evaluación, las cuales son excluyentes entre sí y aplicables a todas las propuestas adscritas al grupo.

a) Evaluación externa: cada proyecto contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones, realizadas por evaluadores/as externos/as considerados idóneos en el tema de la propuesta, quienes calificarán en forma remota. Una vez recibidas las calificaciones de cada evaluador/a externo/a, estas se promedian. El Grupo de Evaluación podrá en forma excepcional solicitar a la Subdirección de Proyectos de Investigación incorporar una evaluación del grupo, en cuyo caso se considerará como una de las 3 con que podría contar el proyecto al término del proceso. Esta misma Subdirección actúa como ministro de fe en la recepción de las evaluaciones remotas de los proyectos.

b) Evaluación Mixta: cada proyecto será evaluado, por el Grupo de Evaluación al cual quede adscrito y por un máximo de 2 evaluadores/as externos/as, considerados idóneos en el tema de la propuesta, quienes calificarán en forma remota. Una vez validada la evaluación del GE, se validarán las calificaciones de cada evaluador/a externo/a. La calificación final, resultará del promedio de las evaluaciones consideradas válidas.

c) Evaluación por panel: cada proyecto será evaluado por el Grupo de Evaluación respectivo, el cual conforma el panel de evaluación. Al formar el panel, este puede modificar la conformación de integrantes, sumando la participación de panelistas adicionales. Además, se podrá solicitar la opinión a expertos/as externos/as quienes revisarán el proyecto en forma remota y enviarán sus comentarios. La opinión enviada por dichos expertos/as se podrá considerar como un insumo o antecedente para la evaluación del panel.

8.4 Cualquiera sea la modalidad de evaluación elegida, tanto evaluadores/as como el panel, deben completar una pauta común donde deberán calificar los factores de acuerdo a la escala que se informa en el punto 8.5 de estas bases. En esta se utilizará una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.

Al finalizar el proceso, el Grupo de Evaluación informa el cierre del proceso de evaluación a la Dirección de la Agencia por medio de un acta.

8.5 Factores y escala de evaluación

La evaluación se llevará a cabo en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 33 de 1981, del Ministerio de Educación, y su reglamento, y la Ley 21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Calidad de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. Potencial impacto y novedad científica o tecnológica de la propuesta. 	40%
Viabilidad de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> Coherencia del plan de trabajo con la propuesta Infraestructura y recursos (solicitados o existentes) Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta. 	30%
Productividad	Publicaciones del/de la IR evaluadas de acuerdo a los criterios de cada Grupo de Evaluación (Anexo 3).	30%

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal.

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

9. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 En base a los resultados de la evaluación, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.

Los listados de puntajes obtenidos por los proyectos para cada Grupo de Evaluación, serán un insumo para la Agencia en la decisión de adjudicación.

En el evento que en un Grupo de Evaluación exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear los proyectos empatados, se privilegiará para la adjudicación aquella postulación cuyo/a IR sea del sexo que tenga menor representatividad entre los adjudicados/as de dicho Grupo de Evaluación.

9.2 El resultado de la postulación se notificará al/a la IR, por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último cuando el/la postulante lo autorice expresamente en la postulación. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en el marco de este concurso. En dicha notificación se indicará que el resultado se encuentra disponible en el sitio web de evaluación de Fondecyt, informando, en ambas modalidades, la ubicación del proyecto en el respectivo Grupo de Evaluación, calificaciones y comentarios de los/las evaluadores/as. Adicionalmente, para los proyectos aprobados, el presupuesto asignado y un informe con el detalle de las certificaciones o autorizaciones aprobatorias, que deberá presentar, si corresponde.

Los/as IR que aprueben proyecto podrán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación, a través del sistema en línea dispuesto para ello.

9.3 Respecto del resultado del concurso y presupuesto aprobado en caso de considerar que éste afecte la viabilidad de la investigación, todo/a postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, ante la Agencia, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria o del presupuesto asignado en caso de ser adjudicado, será de 5 días hábiles administrativos contados desde la notificación del resultado y deberá ser enviado a la plataforma Ayuda ANID.

Quienes presenten un recurso de reposición solicitando reconsiderar los recursos asignados, **deberán firmar el convenio de financiamiento una vez notificado el acto administrativo que resuelva la reposición**. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado. Asimismo, quienes se encuentren en esta situación sólo podrán efectuar gastos con cargo al proyecto, una vez que esté totalmente tramitada la resolución correspondiente y se encuentre firmado el convenio por las partes, independiente de su resultado (aprobada parcial o totalmente, o bien resulte rechazada).

Si a juicio del/de la IR, la decisión de no aceptar o aceptar parcialmente su solicitud, hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección de Fondecyt.

10. FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

10.1 Convenios

10.1.1 Los Convenios se suscribirán entre la Agencia, el/la IR e Institución Patrocinante y los proyectos comenzarán a regir a partir del **1 de abril de 2021**. **No se aceptarán firmas por poder o mandato**. En ellos se formalizará el compromiso de las partes para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones que establecen las presentes bases en caso de adjudicación e incluirá todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de Fondecyt. En este convenio, la Institución Patrocinante se compromete a velar por el adecuado funcionamiento del proyecto.

Con todo, la firma del convenio deberá verificarse a más tardar al **30 de junio del año 2021**, a fin de velar por la adecuada ejecución y viabilidad del proyecto, pudiendo postergarse previa evaluación por parte de la Agencia.

10.1.2 Los/as investigadores/as de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto Fondecyt, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria u otra que le permita la transferencia de recursos para la ejecución de su proyecto y adjuntar cédula de identidad vigente para extranjeros. La tramitación del convenio y transferencia de

recursos del primer año de ejecución del proyecto, quedará sujeta a la presentación de los documentos antes mencionados.

10.1.3 Los cambios de Institución Patrocinante deben ser solicitados a Fondecyt través del Centro de Ayuda a IRs de Fondecyt entre el **01 de abril y el 30 de noviembre** de cada año de ejecución del proyecto. Solicitudes formuladas fuera del plazo indicado, surtirán efecto en la etapa siguiente. La solicitud deberá contener la descripción de recursos que la nueva Institución compromete para la ejecución del proyecto, en condiciones equivalentes a la propuesta original, que garantice la viabilidad del proyecto. En caso contrario no será autorizada.

Si de acuerdo a lo anterior, se autoriza el cambio de Institución Patrocinante del proyecto, la saliente Institución firmante deberá poner a disposición de la entrante el equipamiento o su equivalente en dinero, en caso contrario, la Agencia deberá solicitar la devolución de estos recursos debidamente reajustados.

Respecto a los Gastos de Administración Indirectos, si éstos fueron pagados a la anterior institución, no procederá su devolución ni pago a la nueva institución, para el correspondiente año de ejecución.

10.1.4 Si el/la IR cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si Fondecyt acepta dicho cambio, la nueva Institución asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original.

Se deja constancia, que la Agencia/Fondecyt no se pronunciarán respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el/la Investigador/a y su/s anterior/es Institución/es Patrocinante/s; por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia. Lo mismo aplica en caso de conflictos o compromisos suscitados entre el personal participante del proyecto.

10.1.5 Los/as IR, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público en Chile o cónsul de Chile en el extranjero (en este último caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades, aquellas que permitan a la Agencia llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad en lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible, y estará disponible en la página web de ANID. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la Agencia para exigir el cobro inmediato del monto total adeudado en el pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato Agencia se emitirá e imprimirá en una sola hoja y será enviado al adjudicatario conjuntamente con el convenio, el que deberá suscribirse previamente a la transferencia de recursos.

10.2 Transferencia de recursos

10.2.1 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica. Para estos efectos, los/as IR deberán disponer de una cuenta bancaria la cual deberá estar destinada para el proyecto y ser registrada en la página web de Sistema de Declaración de Gastos en Línea de Fondecyt (SDGL).

Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto a partir de la fecha de inicio de éste y hasta la fecha de su término –entendiendo como el término la ejecución del último año.

Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución se transferirán al/la IR una vez que:

- a) Presentar el pagaré según indicación establecida en el punto 10.1.5.

- b) Se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el Convenio de financiamiento;
- c) En caso que corresponda, se encuentre aprobado el informe académico final del/de la IR de un proyecto Fondecyt anterior. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe académico final es **al 30 de junio de 2021**. De lo contrario, se perderá sus derechos sobre la adjudicación de este proyecto;
- d) Estén recibidas las certificaciones éticas o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su **presentación el 30 de mayo de 2021**. En situaciones calificadas, la Agencia podrá autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, la Agencia tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto;
- e) No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con la Agencia;
- f) Las/os investigadores extranjeros/as presenten los documentos indicados en el punto 10.1.2 de las presentes bases;
- g) Existencia y disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

10.2.2 La transferencia para los siguientes años de ejecución estará condicionada a:

- a) Aprobación de los informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las instrucciones para presentación de informes académicos vigentes para el año de ejecución;
- b) No tener rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con la Agencia;
- c) Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación;
- d) Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad;
- e) Existencia y disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

La entrega de recursos se hará bajo las condiciones que estipule el convenio, en cuotas parciales o en su totalidad. 10.2.3 La/el IR podrá modificar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos y en bienes de capital solicitar la incorporación del ítem en el último año de ejecución, en caso de requerirlo. Se excluye de lo anterior, los dineros destinados para financiar becas de tesis y memoristas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.1 letra b) de las bases.

11. OBLIGACIONES DEL/DE LA IR

11.1 El/la IR o Coinvestigadores/as, cuyo proyecto sea adjudicado en el marco del presente concurso, y que con posterioridad al **1 de abril de 2021** sean titulares o quienes obtengan una beca conducente a un grado académico financiada con recursos de la Agencia, en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberá optar entre la beca y su calidad de IR o Coinvestigador/a.

11.2 Los/as IR que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar *Ad honorem* como evaluador/a de proyectos Fondecyt en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los/as Coinvestigadores del proyecto.

11.3 Si un/a IR se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente, otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares, deberá informar dicha situación a Fondecyt. La Dirección Nacional de la Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.

11.4 Presentación de informes académicos y rendición de cuentas

Los/as IR deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas. Los Instructivos estarán disponibles en el sitio web de Fondecyt.

Los informes académicos finales y las rendiciones de cuentas deberán ser aprobados por la Agencia para su posterior finiquito.

11.4.1 Informes académicos: en las fechas que se indican, los/as IR deberán completar y enviar el informe académico a través del Sistema de Informes Académicos en Línea (SIAL).

La fecha de presentación de los informes académicos, según la duración del proyecto, es la siguiente:

Duración Proyecto	Tipo de Informe	Fecha presentación informe
2 años	Final	31 de marzo de 2023
3 años	Final	31 de marzo de 2024
4 años	Reporte del estado de avance al término del tercer año*	31 de marzo de 2024
	Final	31 de marzo de 2025

***Los/as IR deberán presentar un reporte con el estado de avance del proyecto, al terminar el tercer año y para continuar con el cuarto año de ejecución. El contenido y el envío de dicho reporte será según lo estime la Agencia.**

De ocurrir cambios en la fecha de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los/as investigadores/as.

Los requisitos en términos de indización de publicaciones u otros, para finalizar un proyecto se encuentran disponibles en el Anexo 4 de las presentes bases.

Los informes académicos de los proyectos que cuenten con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno INACH, podrán ser enviados a dicha institución en caso de ser solicitados.

11.4.2 La entrega de los informes académicos debe realizarse impostergablemente en las fechas señaladas, salvo en los casos mencionados en los siguientes párrafos:

- En situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos, Fondecyt podrá autorizar al/a la IR a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 30 días hábiles adicionales o un plazo superior, que será analizado caso a caso). Si el/la IR no enviara el informe, la Agencia estará facultada para exigir la restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.
- Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, postnatal parental.
- Aquellos/as Investigadores/as Responsables que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un/a hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- Aquellos/as Investigadores/as Responsables que se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N° 19.620, sobre adopción de menores.

Para acceder a alguno de estos beneficios el/la IR deberá presentar una solicitud al Centro de Ayuda a IRs de Fondecyt.

Para los casos anteriores, la duración del proyecto no podrá exceder, en ningún caso, se el periodo autorizado, lo cual no considerará un aumento de honorarios.

11.5 Rendiciones de cuentas

Durante el año de ejecución correspondiente, el/la investigador/a tendrá habilitado el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de Fondecyt (SDGL), para el registro de los gastos efectuados en el marco del proyecto (personal, viajes, gastos, equipamiento y mobiliario, si corresponde), de acuerdo a lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y teniendo presente las excepciones indicadas en el punto 11.4.2 precedente.

Si el/la IR durante el transcurso del año de ejecución, prevé que no logrará llevar a cabo algunas actividades que son necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto y para las cuales recibió financiamiento, podrá solicitar a Fondecyt un saldo autorizado. De ser concedido, el Programa le autorizará a utilizar los fondos en un periodo adicional, debiendo el/la IR declarar dichos gastos en el año en que fueron asignados y en el plazo otorgado.

Al 31 de marzo de cada año, los/as IR deberán finalizar la declaración de todos los gastos realizados en el año de ejecución, a excepción de quienes se encuentren autorizados de acuerdo al punto 11.4.2 de las presentes bases.

Posteriormente a la finalización de la declaración de gastos, y en un plazo de 5 días hábiles administrativos, los/las IR deberán entregar a la Agencia, la rendición de cuentas de los proyectos, adjuntando los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada en el SDGL. Esta indicación también aplica a los/as IR con un saldo autorizado, quienes adicionalmente deberán declarar y presentar la rendición de los gastos efectuados a la fecha de término de dicho saldo.

Todos aquellos recursos que no se encuentren declarados en el SDGL o que no vayan a ser ejecutados con un saldo autorizado, deberán ser reintegrados a la Agencia.

De existir saldos pendientes en las rendiciones de cuentas, reparos u observaciones referidas a las rendiciones, la Agencia informará al IR, quien deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 30 días corridos desde que se le haya notificado el hecho.

Se encuentra prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, sean: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos o similares. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones; por años de servicio, u otra derivada de todo tipo de relación contractual o extracontractual) con fondos del proyecto.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de la Agencia, sin previa autorización, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se haya incurrido.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la Agencia. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

12.1 Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores/as, participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas.

12.2 Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al/a la postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime

pertinente. Asimismo, el/la postulante podría requerir a la institución que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al/a la Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante que corresponda, podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el concurso, dado que Fondecyt requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

12.3 La Institución Patrocinante recibirá los recursos de los gastos de administración indirectos que se indican en el punto 6.1.5 de las presentes bases, de acuerdo a los montos que estipule cada convenio de financiamiento, siempre que exista disponibilidad presupuestaria de la Agencia, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente bancaria que deberá registrar, para este efecto, en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de Fondecyt.

12.4 La Institución Patrocinante privada deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que la Agencia pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece la Ley N°19.862.

12.5 Las rendiciones de cuentas por recursos entregados en razón del presente concurso, se regirán por lo señalado en la ley N°21.105 y la Resolución N°30/15, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas y las Instrucciones que la Agencia dicte en conformidad a aquellas.

12.6 La Institución Patrocinante se obliga, a partir de la fecha de inicio del proyecto y hasta la fecha de aprobación de su informe final a:

12.6.1 Otorgar las facilidades de infraestructura comprometidas en el proyecto, así como el apoyo logístico que el/la IR requiera, para facilitar la adquisición del equipamiento y su instalación. Asimismo, podrá adquirir el equipamiento en caso que el/la IR efectúe el traspaso de recursos cumpliendo la normativa vigente que sea aplicable. En estos casos, efectuará las adquisiciones de equipamiento en forma oportuna de modo de no afectar el desarrollo del proyecto.

12.6.2 Recibir, inventariar, contratar seguros por todo el período de ejecución del proyecto y mantener instalados el equipamiento, de acuerdo con su respectivo/a IR.

12.6.3 Asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna del equipamiento del proyecto para el/la IR y su grupo.

12.6.4 Garantizar, respecto del equipamiento, su funcionamiento, reparación o reemplazo en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro.

12.6.5 Acatar el pronunciamiento emanado de la Agencia que determina la fecha de finalización del proyecto y aprobación del informe final, así como toda modificación que ocurra durante su ejecución.

12.6.6 Informar a la Agencia cualquier conflicto que se suscite a causa o con ocasión del uso, funcionamiento, reparación o reemplazo del equipo del proyecto, a objeto que este arbitre las medidas pertinentes.

12.6.7 Realizar seguimiento y velar, a través de los Comités de Ética y Bioética Institucionales, por el cumplimiento y vigencia de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.4 y Anexo 1 correspondiente. En caso de incumplimiento a los aspectos de ética/bioética durante la ejecución del proyecto, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa Fondecyt.

12.6.8 Velar por el cumplimiento de las normativas de Bioseguridad en la ejecución de los proyectos que patrocina, a través de los Comités de Bioseguridad correspondientes u otras instancias idóneas para ello.

12.6.9 La Institución Patrocinante se obliga a comunicar de inmediato a la Agencia, cualquier retiro o traslado del/de la investigador/a del proyecto, antes de iniciado o durante la ejecución de éste y a acatar la decisión que adopte la Agencia, respecto a los recursos que le hayan sido asignados para el proyecto. En el caso que se autorice el cambio de Institución Patrocinante, debe actuar conforme a lo estipulado en los numerales 10.1.3 y 10.1.4.

13. TÉRMINO DEL PROYECTO

13.1 Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe académico final haya sido aprobado, así como las rendiciones de cuentas por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia.

13.2 Se entenderán por aprobadas las rendiciones de cuentas cuando se haya rendido y aprobado la totalidad de los recursos transferidos y reintegrado el saldo no gastado, no aprobado, o no rendido, en caso de existir. En situaciones calificadas, se autoriza otorgar un plazo adicional de hasta 120 días para la rendición de los fondos, con el objeto de finalizar adecuadamente el cierre financiero del proyecto, previa solicitud de la/del IR y aprobación por parte de Fondecyt.

Terminado el proyecto en las condiciones expuestas, el equipamiento y mobiliario serán de propiedad de la Institución Patrocinante, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1.2 y 6.1.4, momento en el cual se entenderá haber ingresado a su patrimonio.

13.3 El informe académico final debe contener resultados atinentes al proyecto, modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación e incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial.

La productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a Fondecyt e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "ANID + Programa + Folio (Código del Proyecto)".

La aprobación del Informe académico final está sujeta a la presentación de:

- a) Un informe que dé cuenta de la investigación realizada, así como la existencia de al menos una publicación científica o manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones) o en prensa, atinente al marco general del proyecto, en donde el/la IR sea parte de los autores y según requisitos de publicación establecidos en el Anexo 4 de las presentes bases, para cada Grupo de Evaluación. **No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.**
- b) Incorporar al informe señalado en la letra a) precedente una ficha de divulgación, la cual podrá ser publicada en la forma y modalidad que la Agencia disponga para este efecto. No obstante, se podrá postergar la publicación de este documento bajo expresa solicitud del/de la IR cuando éste demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que definan.
- c) En los casos que corresponda, presentar un informe de seguimiento elaborado por el Comité Ético Científico que otorgó el informe de evaluación favorable al proyecto, que dé cuenta del cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, durante todo el período de ejecución de la investigación. Este documento deberá ser emitido durante la última etapa de ejecución del proyecto.

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Proyectos de **dos y tres años**: un manuscrito aceptado, en prensa o publicado, que cumpla con lo señalado en la letra a) precedente.
- Proyectos de **cuatro años**: dos manuscritos aceptados, en prensa o publicados que cumpla con lo señalado en la letra a) precedente

Si la Agencia considera que la información presentada en el informe académico final no es suficiente para su aprobación, los/as IR tendrán plazo hasta el **30 de junio del año que corresponda** para subsanar los reparos. En situaciones excepcionales y ajenas a la responsabilidad de los/as investigadores/as, la Agencia podría otorgar un plazo adicional a los anteriormente indicados.

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que la Agencia disponga para este efecto. No obstante, Fondecyt podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del/de la IR cuando demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que la Agencia defina. Respecto al registro de productividad de los proyectos, la Agencia podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

13.5 Término anticipado del proyecto: de manera excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente mediante resolución fundada, habiendo escuchado previamente al/a la IR y/o Institución Patrocinante, en caso de incurrir en alguna/s de la/s siguiente/s causal/es:

13.5.1 Declaradas por la Agencia:

- a) No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por la Agencia o pérdida de validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- c) Si se constata que los recursos asignados al/a la IR no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.
- d) Incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de la Agencia.

13.5.2 A solicitud del/de la IR o Institución Patrocinante:

- a) Por razones fundadas esgrimidas por el/la IR: enfermedad crónica o discapacitante del/de la IR, adjudicación a otros fondos/recursos/becas, entre otras. En casos justificados, dicha solicitud podrá ser presentada por las autoridades de la Institución Patrocinante u otros participantes del proyecto, si el/la IR se encuentre imposibilitado de comunicarlo
- b) Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalización del proyecto. Se debe hacer presente que los/las IR tienen la posibilidad de solicitar un cambio de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en los numerales 10.1.3 y 10.1.4.
- c) Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del/de la IR. En estos casos, la Agencia podrá definir un plazo para que el/la investigador/a acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el/la IR no acreditara un nuevo patrocinio institucional.

Para las situaciones antes descritas, e independientemente del tiempo de ejecución del proyecto, para dar término anticipado es necesario realizar el cierre académico y del cierre financiero:

a) Para el cierre académico del proyecto, el investigador deberá presentar un informe académico final de acuerdo a los requisitos descritos en el numeral 13.3. Una vez aprobado se darán por finalizadas sus obligaciones académicas, o en su defecto, el/la IR deberá reintegrar los recursos transferidos, de acuerdo a lo que la Agencia determine.

b) Respecto al cierre financiero del proyecto, el/la IR deberá enviar a la Agencia los documentos originales que respaldan los gastos declarados en el Sistema de Declaración de Gastos de Fondecyt, y darse por aprobadas las rendiciones de cuentas, según estipulan numerales 13.1 y 13.2. Los fondos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados por el/la IR. Estos montos deberán reintegrarse a la Agencia, mediante un depósito o transferencia en la

cuenta corriente de la Agencia-Fondecyt del Banco del Estado de Chile, N°9017453, RUT Agencia: 60.915.000-9. En este caso, es obligatorio enviar a la Oficina de Caja de la Agencia, Moneda 1375, Santiago, o al correo electrónico: reintegrosfondecyt@anid.cl, la copia de la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica. Otras situaciones, serán analizadas por la Agencia.

En cuanto a los recursos transferidos a la Institución Patrocinante, la Agencia podrá exigir a ésta la devolución total o parcial de los recursos transferidos: i) equipamiento entregado para el proyecto afectado o, en su defecto, la suma de dinero otorgada para la adquisición de los bienes, ii) los gastos de administración indirectos transferidos del proyecto, de acuerdo al monto que fije en cada caso la Agencia.

13.6 La Agencia, en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de éstos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda, según lo estipulado en el Convenio. La Agencia es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

14. FACULTADES DE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Agencia está facultada, entre otros, para:

14.1 Transferir, durante el proceso de evaluación, proyectos presentados en el área de Ciencia al área de Tecnología y viceversa, si estima que el carácter preferente de la investigación así lo amerita.

14.2 Asignar, durante el proceso de evaluación, la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el/la postulante, si lo estima pertinente.

14.3 Establecer las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 33 de 1981, del Ministerio de Educación, y su reglamento, y la Ley 21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

14.4 Declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación y admisibilidad establecidos en las bases.

14.5 Fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, puede reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas o duración del proyecto, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de la Agencia/Fondecyt. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por Fondecyt, está facultada para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado a éste.

14.6 Velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución. Esto último, en caso de ser financiada. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

14.7 Autorizar o rechazar solicitudes del/de la IR relativas a la ejecución de los proyectos.

14.8 Realizar el control y seguimiento de los proyectos.

14.9 Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a éste, si a su juicio existen razones fundadas y supervisar que los recursos transferidos al/a la IR y a la/s Institución/es Patrocinante/s sean utilizados en el marco del proyecto.

14.10 Aprobar o rechazar informes académicos.

14.11 Solicitar, en cualquier momento, reportes del estado de avance, o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto, así como durante el proceso de evaluación. Asimismo, deberá supervisar que los recursos que asigne sean utilizados para los fines que fueron solicitados.

14.12 Exigir, cuando sea procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través del Consejo de Defensa del Estado, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas por el/la IR o la/s Institución/es Patrocinante/s.

14.13 Hacer efectiva la caución otorgada por el/la IR en caso de declarar el término del convenio por incumplimiento contractual acreditado.

15. CONVOCATORIA Y PLAZOS

15.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **06 de mayo de 2020**.

15.2 Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso en el sitio Web de la Agencia, <https://www.anid.cl/concursos/>,

15.3 La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea hasta la fecha y hora señaladas en el siguiente numeral y en la página www.anid.cl.

15.4 Quienes postulen deberán enviar su propuesta a solicitud de patrocinio institucional **hasta el 11 de junio del 2020 a las 16:00** (hora chilena continental).

15.5 La fecha de cierre del patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea es **hasta el 18 de junio del 2020 a las 16:00** (hora chilena continental).

15.6 En caso de que quienes postulen presenten dificultades en el envío de sus postulaciones a su Institución, deberán informar de esta situación enviando una solicitud a la plataforma Ayuda ANID a más tardar **al día siguiente de la fecha establecida en el punto 15.4** y solo en casos justificados, se habilitará el sistema por el plazo que Fondecyt defina. Igual disposición aplicará a las Instituciones que no puedan finalizar el proceso de patrocinio institucional en la fecha del numeral 15.5.

15.7 Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en la Agencia, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a esta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones o autorizaciones expresamente indicadas en las bases.

16. INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas sobre la postulación es la plataforma Ayuda ANID.

El/La postulante podrá realizar consultas y solicitudes respecto a la postulación de este concurso, hasta el día **04 de junio de 2020**, para lo cual debe utilizar la opción Ayuda, disponible en la plataforma de postulación en línea o directamente a través de Ayuda ANID. Lo anterior, con el objeto de otorgar una oportuna respuesta al requerimiento. Solicitudes recepcionadas en una fecha posterior no serán consideradas.

ANEXO 1: CERTIFICACIONES-AUTORIZACIONES: ÉTICAS/BIOÉTICAS, BIOSEGURIDAD U OTROS.

En el caso que aplique, quienes adjudiquen propuestas en este Concurso, deberán enviar al **31**

de mayo de 2021, a través del Centro de Ayuda IRs de Fondecyt, las certificaciones/autorizaciones aprobatorias que corresponda, de acuerdo al detalle que se enviará adjunto a la comunicación de resultados. En casos justificados, y habiéndose presentado la solicitud de revisión del comité de ética científico correspondiente antes de la fecha anteriormente establecida, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por la Agencia.

Si una vez adjudicada la propuesta, y producto del proceso de revisión en las entidades donde se ejecuten los proyectos, surge la necesidad de realizar cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados al Programa Fondecyt para su evaluación y resolución.

En la eventualidad que los/as investigadores/as no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas para su proyecto o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de la Agencia, en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, si corresponde, quedará sin efecto la adjudicación.

Los proyectos que requieren certificaciones/autorizaciones son aquellos que involucren trabajos en/con:

a) Seres humanos.

Todo proyecto que involucre estudios en o con seres humanos deberán contar con:

- Informe favorable (**certificado**), debidamente fundamentado, de un Comité Ético Científico (CEC), sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, si corresponde. En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios, es deseable presentar la autorización del representante de la comunidad.
- Un ejemplar en español del/de los documento/s de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de niños y niñas desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, **deberán contar** con el Consentimiento Informado de los padres o representante legal **y con el Asentimiento Informado del niño/niña/adolescente**, en su caso. Situaciones excepcionales a esta exigencia (tales como consentimiento pasivo de los padres u omisión del consentimiento de los padres) podrán ser autorizadas por el Comité Ético Científico considerando las características de la investigación (tema, tipo de intervención, nivel de riesgo y otros) y las razones fundadas entregadas por el/la IR.

Este/os documento/s debe/n estar visado/s (timbrado, fechado y firmado) por el Comité Ético Científico que entrega el informe favorable.

En el caso de proyectos de **investigación biomédica**, el Informe favorable y el visado de los documentos de consentimiento y asentimiento informado deberán ser realizados por un **Comité Ético Científico acreditado** por la Autoridad Sanitaria (Ley 20.120 y su Reglamento).

b) Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los Proyectos que utilicen animales vertebrados y/o cefalópodos deberán presentar las siguientes aprobaciones/certificaciones:

- **Informe favorable (certificado)** de un Comité Ético Científico o de Cuidado Animal sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se realicen los experimentos del estudio, fundamentando el empleo, número de animales y tipo de especies involucradas y procedimientos experimentales

en la investigación, siguiendo los principios de las “3Rs” (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).

- **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), además del **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal, incluyendo criterios de punto final si correspondiere y persona responsable de dicha supervisión). Todos los procedimientos deben ajustarse a la legislación vigente (en caso de ser necesario, revisar sugerencias para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 “Sobre Protección de Animales”, disponible en la página Web de la Agencia).
 - En el caso de utilizar **animales silvestres y especies protegidas**, deberá además contar con los permisos de la autoridad pertinente (por ejemplo: Servicio Agrícola y Ganadero para especies terrestres y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para especies hidrobiológicas).
 - **Certificación de Bioterio, Unidad de mantención animal o estación experimental.** En caso de que estas certificaciones se encuentren disponibles en la Institución Patrocinante, es deseable que se adjunten al Protocolo.
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad.**
Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, generen desechos, u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la/s Institución/es donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados”, editado por la Agencia versión 2018, disponibles en la página Web de la Agencia. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la autoridad respectiva de dicha/s Institución/es (Decano/a, Director/a de Investigación o autoridad competente), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el/la IR para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. Si a juicio de la Agencia el proyecto no contara con las medidas apropiadas, ésta decidirá las condiciones necesarias para su correcto desarrollo o dará término anticipado al proyecto.
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico.**
Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán presentar autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera, deberá presentar la autorización correspondiente, todo de conformidad a la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, y su reglamento.
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies (no vertebradas).**
Deberán contar con la/s autorización/es al inicio del proyecto o en el año de ejecución que corresponda, del organismo/s que se requiera/n: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); importación de plantas, productos vegetales y organismos biológicos, entre otros-; Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF); Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE); Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA); entre otros organismos.
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.**

Deberán contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente/s garante/s de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la institución y/o el/la IR para proteger la confidencialidad de la información respectiva.

En caso de que no se cuente con la autorización a la fecha de presentación de los antecedentes, el/la IR deberá presentar una carta precisando el proceso y plazos para la obtención y presentación de las autorizaciones solicitadas.

La Agencia podrá seleccionar para revisión proyectos adjudicados en las áreas antes mencionadas. En caso de existir observaciones, el resultado será informado al/a la IR, Institución Patrocinante y al CEC o Comité que corresponda, para su conocimiento y posterior aclaración.

Los Comités Ético Científicos que otorguen el informe de evaluación favorable a los proyectos, serán los encargados de hacer seguimiento durante la ejecución del proyecto y elaborar un informe en el último año que dé cuenta del cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, durante todo el período de ejecución de la investigación, considerando el informe de la Agencia, si lo hubiera.

Modificaciones

En caso de existir durante la ejecución del proyecto, modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético Científico acreditado o de la Institución Patrocinante, si corresponde o Comité de Bioseguridad si procede, e informado a Fondecyt.

ANEXO 2: INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Aquellos proyectos que postulen al Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2021 y requieran apoyo del INACH para el desarrollo de actividades en el Territorio Chileno Antártico, deben solicitar carta de factibilidad logística al Instituto.

El apoyo logístico general que brinda el INACH consiste en:

1. Traslado del equipo de trabajo y carga, en el tramo Punta Arenas-Antártica-Punta Arenas
2. Desplazamientos entre puntos de trabajo en la región de la península Antártica
3. Estadía y alimentación en terreno
4. Vestuario en calidad de préstamo (chaqueta y pantalón, térmico e impermeables, gorro y guantes)
5. Facilidades para el uso de equipamiento científico de sus laboratorios y embarcaciones.

Además, el Instituto entrega los permisos para el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP); y de recolección de muestras de organismos antárticos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos científicos.

Los requerimientos particulares de cada proyecto, incorporados en la formulación científica, deben estar reflejados en el Formulario de Apoyo en Terreno (Fore-Lo) que presenten los/as postulantes, los cuales serán analizados y observados, en función de su viabilidad logística, de acuerdo a las capacidades que hoy posee el Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) para el desarrollo de las actividades en la región de la península Antártica (ver plataformas logísticas (Bases, Refugios y Transporte), en la sección Expedición Antártica, disponible en www.inach.cl).

Una vez cerrado el Concurso, Fondecyt remitirá al INACH el resumen oficial de los proyectos postulados, que hayan solicitado apoyo para el desarrollo de actividades en el Territorio Chileno Antártico y adjuntado a su postulación el comprobante de recepción correspondiente, de acuerdo al punto 4.4.5 de las bases del concurso.

El INACH remitirá al/a la IR y a Fondecyt los documentos “Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental” y “Carta de Factibilidad Logística”, formalizando el apoyo logístico que otorgará. Si la propuesta es seleccionada, el/la IR deberá enviar esta documentación a más tardar al **30 de abril de 2021**, al Centro de Ayuda para IRs Fondecyt, para dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del INACH.

Modificaciones:

En caso de existir variaciones menores al proyecto, solicitados por el INACH en los documentos mencionados en el párrafo anterior, que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al **1 de abril de 2021** al Programa Fondecyt para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

ANEXO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE EVALUACIÓN

A continuación, se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Evaluación para evaluar la productividad científica del/de la IR. En este Concurso sólo se evaluará un **máximo de 10 productos** -informados en sección Currículum de la postulación- con estado publicado, aceptado o en prensa, a partir del año 2015.

Tenga presente que es fundamental que incorpore su productividad, entre otros, en el Portal del Investigador (<https://investigadores.conicyt.cl/>), para seleccionar en SPL las publicaciones que serán evaluadas en su currículum, según lo dispuesto en los puntos 7.1., 7.2. y 7.3. letra l) de estas bases.

Se amplía el período de publicaciones a considerar en la evaluación al 2013 a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberá ser debidamente acreditadas, según lo dispuesto en el numeral 7.3. letra k de las presentes bases:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2015. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2015, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo/a.
- Investigadores/as que cuenten con tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2015 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un niño(a) o adolescente desde el año 2015, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno.
- Investigadores/as que presenten situaciones de discapacidad.

El puntaje obtenido en las publicaciones seleccionadas por cada Investigador/a será convertido a una escala continua de 1 a 5, la cual considerará un decimal. Los proyectos de investigadores/as cuyas productividades científicas obtengan una nota menor a 2,5, no continuarán a la segunda etapa de evaluación del proyecto.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular corresponde a la calificación de 10 productos para cada postulante. Estos productos son previamente seleccionados en el SPL, a partir de la información actualizada del Portal del Investigador, según lo dispuesto en los puntos 7.1., 7.2. y 7.3. letra l) de las presentes bases.

Para el cálculo de la productividad, a partir del índice de impacto, se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2018 para ambos instrumentos.

Para revistas que figuren sin impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación:

Las publicaciones que no se apeguen estrictamente a los criterios de evaluación curricular y requisitos de validación establecidos en cada Grupo de Evaluación, no serán consideradas. De igual modo, tampoco serán consideradas, aquellas en que la información entregada sea inconsistente con las bases de datos. A modo de ejemplo, nombre incorrecto de la revista, nombre del autor o autoría, estado del manuscrito a la fecha de postulación, o año de publicación.

ACREDITACIÓN DE PUBLICACIONES

Las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

En el caso de acreditación de los libros y capítulos de libros se debe indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

El referato externo se debe acreditar a través de alguno de los siguientes documentos:

- Carta de la editorial,
- Constancia de los/as editores/as sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado,
- Indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o
- Información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

Para acreditar la participación como editor/a de libro científico colectivo o dossier en revista indexada WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.

CONSIDERACIONES SOBRE BASES Y PRODUCTOS EXCLUIDOS

Es importante considerar las siguientes indicaciones:

- En el caso de las revistas Scielo, sólo se considerarán aquellas que se encuentren en la base correspondiente a Scielo Chile.
- Los artículos indexados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) no se consideran WOS (ex ISI).
- Para el proceso de evaluación curricular de los Grupos de Evaluación de Ciencias Sociales y Humanidades, no se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, reseñas, textos de estudio, colofones, tesis y cartas.

Respecto de los proyectos que no superen esta etapa de evaluación, la Agencia dictará la resolución respectiva, que será notificada a los/as postulantes por medio de carta certificada o

correo electrónico, esto último en caso que el/la postulante lo autorice expresamente en su postulación, teniendo los/as afectados/as un plazo de 5 días hábiles administrativos desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, a través de Ayuda ANID, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se sugiere revisar los siguientes puntos de las bases, relacionados con este proceso: 7.1., 7.2., 7.3 letra l) y 8.2.

AGRONOMÍA

- a) Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018, multiplicado por el índice de impacto de la revista, ponderado por el índice de impacto promedio de la disciplina.
En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

$$\sum_{i=1}^n i = \frac{FI}{ID^{min}}$$

Donde FI es el factor de impacto de la revista "i" del año 2018 e IDmin es el impacto promedio de la disciplina con menor impacto en la que se consigna la revista "i".

- Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el(la) postulante informe su calidad de autor principal o bien de autor correspondiente.
- No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a resúmenes en actas de congresos.

Para aquellas revistas incluidas en el catálogo JCR que no cuenten con índice de impacto en la versión del año 2018 se le asignará un valor de 0,25 puntos, bonificables si el(la) postulante informa su calidad de autor principal o correspondiente.

- b) **Otros productos:** Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, artículos en revistas Scielo o SCOPUS valorizadas en 0,15 puntos cada una. Si el(la) postulante es autor principal o correspondiente se considerará una bonificación de 0,1 puntos.

El Grupo de Evaluación Agronomía no valida capítulos de libros y/o libros; cartas; editoriales; resúmenes de congresos, ni Proceedings.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico con 1 o 2 autores publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.80
Libro monográfico con más de 2 autores publicado por editorial con referato externo	0.60
Artículo en revista indizada en Scielo	0.60
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.60
Artículo en revista indizada en Latindex Catálogo	0.50

Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20
Libro editado o Edición de número monográfico o especial de una revista	
Otras publicaciones académicas (reseña, comentario o réplica)	

¹Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

ARTES Y ARQUITECTURA

Ítem	Puntos
Libro monográfico publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro editado publicado por editorial con referato externo	0.50
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	
Libro monográfico publicado por editorial sin referato externo	0.40
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	
Libro editado publicado por editorial sin referato externo	0.30
Capítulo de libro publicado por editorial sin referato externo ¹	
Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial	

¹ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

ASTRONOMIA, COSMOLOGIA Y PARTICULAS

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

I.-Evaluación Curricular.

El puntaje de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del (de la) IR: la visibilidad de sus publicaciones medida mediante la tasa de citación de sus artículos y el grado de contribución, reflejado en el número de autores de sus artículos. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los dos aspectos mencionados. La productividad total de un autor consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \text{Suma}_i s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

II.-Evaluación de la Productividad.

a) Parámetros a utilizar:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2015 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2019 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2020 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera:

- $l_i = 1.0$ si el IR está entre los 2 primeros autores
- $l_i = 0.9$ si el IR es el tercer autor
- $l_i = 0.7$ si el IR es el cuarto autor
- $l_i = 0.5$ si el IR es el quinto autor
- $l_i = 0.3$ si el IR es el sexto autor
- $l_i = 0.2$ si el IR ocupa cualquier otro lugar en la lista

b) Citas:

Para determinar el número de citas de los artículos validados se empleará la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (ADS) (<http://adswww.harvard.edu>).

c) Cálculo del puntaje:

- (a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.
- (b) Para cada uno de los artículos validados se calcula

$$s_i = l_i * (1 + c_i)^{1/2}$$

- (c) Sea S = Suma desde {i=1} a {i=N} de s_i
- (d) La nota final P consistirá en $P = \text{Mínimo} [1 + 1.7 * S^{1/4}, 5]$

SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

I.-Evaluación Curricular.

El puntaje de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del (de la) IR: la visibilidad de sus publicaciones medida mediante la tasa de citación de sus artículos y el grado de contribución, reflejado en el número de autores de sus artículos. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los dos aspectos mencionados. La productividad total de un autor consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \text{Suma}_i s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

II.-Evaluación de la Productividad.

a) Parámetros a utilizar:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2015 será dividido

por 5, y las citas de cada artículo del 2019 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2020 también serán divididas por 1.

f_i: Factor de impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

cc_i: Contribución del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera:

cc_i = 1.0 si el número de autores está entre 1 y 4

cc_i = 0.9 si el número de autores es 5

cc_i = 0.8 si el número de autores es 6

cc_i = 0.7 si el número de autores es 7

cc_i = 0.6 si el número de autores es 8

cc_i = 0.5 si el número de autores es 9

cc_i = 0.4 si el número de autores es 10

cc_i = 0.3 si el número de autores es 11

cc_i = 0.2 si el número de autores es igual o mayor que 12

b) Citas:

Para determinar el número de citas de los artículos validados se empleará la base de datos INSPIRE (<http://inspirehep.net/>). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

(a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.

(b) Para cada uno de los artículos validados se calcula

$$s_i = cc_i * (f_i/5) * (1 + c_i)^{1/2}$$

(c) Sea S = Suma desde {i=1} a {i=N} de s_i

(d) La nota final P consistirá en P = Mínimo[1 + 1.7*S^{1/4}, 5]

BIOLOGÍA 1

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR y no serán válidas aquellas publicaciones que no sean estudios científicos o que no hayan sido sometidas a un proceso de revisión por pares.**

$$Puntaje = \sum IF \text{ 5 años}$$

IF 5 años = Factor de impacto promedio de la revista de los últimos 5 años.

En caso de que la revista no cuente con Factor de impacto promedio de los últimos 5 años sólo se considerará como valor equivalente el último Factor de Impacto con el que cuente la revista.

BIOLOGÍA 2

I.- Factor de impacto JCR normalizado:

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018. Se suman los factores de impacto JCR, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones JCR. El factor de impacto JCR normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina a la que pertenece la revista. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

En los casos que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Evaluación escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

II.- Factor autor principal

El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto JCR normalizado) se multiplica por 2 si el (la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor. Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$Productividad = \sum_{i=1}^n \frac{FI(i)}{MD(i)} * Ai$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

MD i = Mediana de la Disciplina de la Publicación i

Autoría = Ai = 1,0 si se es co-autor de la publicación i

Autoría = Ai = 2,0 si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Nota: Se considerarán hasta 3 Reviews dentro de las 10 de publicaciones.

BIOLOGÍA 3

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

Determinación de la Productividad:

$$Productividad = \sum IF\ 5\ años * N^{\circ}\ de\ Artículos\ (x)$$

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR), vigente a la fecha de postulación (versión 2018). En caso que la revista solo cuente con valores de IF durante un periodo inferior a los últimos 5 años (1-4 años), se promediarán estos valores de IF disponibles.

X= 2 si es primer autor(a) o si es correspondiente (Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas).

X= 1 si es coautor(a)

CIENCIAS DE LA TIERRA

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018 y su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{i=N} \lambda(i) \cdot B(i)$$

Donde:

N : Número total de publicaciones validadas, siendo $N \leq 10$.

$\lambda(i)$: Corresponde al puntaje asignado a una revista donde fue publicado el artículo (i) dado el rango de su factor de impacto:

Factor de impacto	λ
Menor a 0,5	0,5
0,5 – 0,99	1
1 – 1,99	2
2 – 2,99	3
3 – 4,99	4
5 – 9,99	5
Mayor a 10	6

$B(i)$: Bonificación de primera autoría o autor de correspondencia. $B(i) = 1,33$ si es primer autor o autor de correspondencia y $B(i) = 1$ si no lo es.

El Grupo de Evaluación Ciencias de la Tierra no valida capítulos de libros y/o libros, ni revistas no indexadas en el JCR 2018.

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ítem	Puntos ^{1,2,3}
Artículo en revista indizada en WOS	$\sum_{i=1}^{art} \left(\frac{AI_i}{\sqrt{(n \text{ autores})_i}} \right)$

¹ art es el número de artículos presentados en la postulación

² AI_i es el Article Influence del artículo i , informado en la sección Journal Citation Report versión 2018 de WOS.

³ $(n \text{ autores})_i$ es el número de autores del artículo i , incluyendo al investigador principal.

CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q1	1.00
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q2	0.75
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q3	0.50
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI Q4 (*), Scielo o Capítulo de Libro SPI Q1-Q2	0.30
Capítulo de Libro SPI Q3-Q4 (*)	0.20

1. No se considerarán aquellas publicaciones donde el o la postulante sea Director(a) de la publicación o miembro del equipo de edición que intervienen en el proceso de selección de los manuscritos (compuesto, por ejemplo, por la revisión formal de los escritos o por la propuesta o la designación de evaluadores(as), u otras de la misma naturaleza), desde la fecha de presentación del manuscrito hasta su aceptación. No quedan incluidos en esta limitación los que únicamente intervienen como evaluadores(as) o árbitros ciegos designados por una revista para dictaminar sobre la calidad de un trabajo sometido a evaluación, en el entendido que en esa sola calidad no intervienen en el proceso de selección definido en el párrafo anterior.
 2. No se asignará puntaje por publicación de libro monográfico a quien actúe en calidad de director, editor, coordinador, compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.
 3. Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.
 4. Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores que escriben la obra completa.
- (*) Los libros monográficos o los capítulos de libro que cumplan con tres de las cuatro características que se indicarán a continuación se equiparán a un libro monográfico SPI Q4 o a un capítulo de libro SPI Q4, según corresponda:
- I) Que la editorial cuente con un comité editorial.
 - II) Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación.
 - III) Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo.
 - IV) Que la editorial cuente con una colección de monografías. Lo anterior deberá ser acreditado por el postulante mediante una certificación suscrita por representantes de la editorial.

Cortes para editoriales SPI

Ranking Listado General http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2018.php

Editoriales Extranjeras:

Q1: 1-23

Q2: 24-48

Q3. 49-73

Q4: 74-94

Editoriales Españolas:

Q1: 1-26

Q2: 27-52

Q3: 53-78

Q4: 78-104

Editoriales de Derecho

http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Derecho&tabla_esp=spi_editoriales_derecho&tabla_extr=spi_editoriales_derecho_extr

Editoriales Españolas:

Q1: 1-9

Q2: 10-18

Q3: 19-27

Q4: 28-36

Editoriales Extranjeras:

Q1:1-11

Q2: 12-22

Q3: 23-33

Q4: 34-44

Editoriales de Ciencia Política

http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Ciencias%20Pol%EDticas&tabla_esp=spi_editoriales_ciencias_politicas&tabla_extr=spi_editoriales_ciencias_politicas_extr

Editoriales Españolas y Extranjeras

Q1: 1-4

Q2: 5-8

Q3: 9-12

Q4: 12 y más

EDUCACIÓN

Ítem ¹	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS o Scopus con índice de impacto ²	1.00
Libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ⁴	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo ²	0.60
Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4}	0.60

¹ Se considera un máximo de dos productos publicados por revistas o editoriales pertenecientes a la institución patrocinante.

² Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

⁴ Para obtener la puntuación de esta categoría es obligatorio adjuntar a la postulación algún medio de prueba de la existencia de referato externo o que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>

FILOSOFÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico en el área con máximo de tres autores, publicado por editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	1.00
Artículo con un máximo de tres autores, en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro monográfico en el área con un máximo de tres autores, en otras editoriales con comité editorial	0.70
Traducción de libros en editoriales con comité editorial en la cual el traductor escriba una edición anotada o introducción	0.70
Compilación y edición de libro con introducción en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.60
Capítulo de libro con un máximo de dos autores, en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.40
Artículo con un máximo de tres autores, en revistas indizadas en Scielo o Latindex Catálogo	0.35
Capítulo del libro publicado con un máximo de dos autores, por otras editoriales con comité editorial	0.20

Listado de editoriales de prestigio internacional en el área Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Filosofía, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>, año 2014 y 2018.

1. Se aceptan hasta tres artículos en la misma revista, aunque sean distintos números.
2. Se aceptan hasta dos capítulos del mismo libro.
3. Para las ediciones de libros no se considerará además un capítulo en el mismo libro.
4. No se aceptan reediciones de ningún tipo de producto.

FÍSICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL

1. Un primer aspecto a evaluar es la productividad del (de la) Investigador(a) Responsable.

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018.

Parámetros a utilizar:

Ni Número de artículos publicados en la revista i.
 Fi Factor de impacto de la revista i.
 Qi Cuartil de la revista i.

Cálculo del puntaje (puntaje de 1.0 a 5.0)

I. Se obtiene el puntaje bruto (PB) del (de la) investigador(a) de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas WoS multiplicado por el factor de impacto vigente.

$$PB = \sum Ni \times Fi$$

II. Los proyectos serán ubicados en orden decreciente según su valor de PB. Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor valor PB, 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de PB, etc. Denominaremos PB a este ranking.

III. Los valores PB serán convertidos a un puntaje entre 1.0 y 5.0, donde 5.0 corresponde al máximo ranking y 1.0 al mínimo. Puntajes de PB muy elevados respecto del resto no deben distorsionar los puntajes. El puntaje así obtenido que premia factores de impacto se denota NFI.

- Un segundo aspecto a evaluar en el currículum es la calidad a través de los cuartiles de las publicaciones. Para ello se asigna el valor 0.4 a una publicación cuartil 1 (Q1), 0.3 a una publicación cuartil 2 (Q2), 0.2 a una publicación cuartil 3 (Q3) y 0.1 a una publicación cuartil 4 (Q4). Todo sobre un máximo de 10 publicaciones.

Nota: Tomando en cuenta que en algunos casos una revista puede corresponder a cuartiles (Q) distintos, dependiendo de su disciplina JCR, el Grupo de Evaluación considerará el cuartil mejor.

El puntaje (de 1.0 a 5.0) se obtiene del siguiente modo:

$$NQ = 1.0 + \sum Ni \times Qi$$

- Para considerar al mismo tiempo el factor de impacto de las publicaciones y la calidad promedio de las publicaciones, El PUNTAJE FINAL es el mejor puntaje entre NFI y NQ.

$$PUNTAJE FINAL = \text{Max} (NFI, NQ)$$

GEOGRAFÍA y URBANISMO

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 1 (Q1)	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 2 a 4 (Q2-Q4) o Scopus	0.75
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.75
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.30
Libro o capítulo publicado por editorial sin referato externo ¹	0.25

¹ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.

HISTORIA

Ítem ^{1,2}	Puntos
Libro monográfico con uno o dos autores publicado por editorial con referato externo	1.00
Libro monográfico con más de dos autores publicado por editorial con referato externo Libro monográfico con uno o dos autores publicado por editorial sin referato externo	0.50
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo con uno o dos autores o en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH ²	0.50
Artículo con más de dos autores en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH ²	0.30
Capítulo de libro publicado por editorial sin referato externo ¹	0.25
Artículo con uno o dos autores en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.25
Libro monográfico con más de dos autores publicado por editorial sin referato externo Libro editado publicado por editorial con referato externo	0.15
Artículo con más de dos autores en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.15
Artículo con uno o dos autores en revista con otra indización y con revisión de pares ²	0.10
Libro editado publicado por editorial sin referato externo	0.07
Artículo con más de dos autores en revista con otra indización y con revisión de pares ²	0.06

¹ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

² En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

INGENIERÍA 1

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018, según la siguiente fórmula:

$$NC = \sum_{i=1}^4 C_i N_i$$

Donde:

N_i : Número de artículos publicados en revistas del cuartil i

C_i : Coeficiente de ponderación para cada cuartil i , los valores son los siguientes:

Cuartil	Coeficiente de ponderación
C1	0,5
C2	0,35
C3	0,25

C4	0,1
----	-----

INGENIERÍA 2

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n N_i * \left[\frac{Z_i - PZ_i}{DZ_i} + 3 \right]$$

Donde:

N_i: Número de artículos publicados en la revista *i*

Z_i: Logaritmo del factor de impacto de los últimos 5 años de la revista *i*

PZ_i: Promedio del logaritmo del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista *i*¹

DZ_i: Desviación estándar del logaritmo del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista *i*¹

¹ En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del/de la postulante.

INGENIERÍA 3

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{N_i * F_i}{MF_i}$$

Donde:

N_i: Número de artículos publicados en la revista *i*

F_i: Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista *i*

MF_i: Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista *i*¹

¹ En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del/de la postulante.

INTER – TRANS DISCIPLINARIO

Ítem	Puntos
------	--------

Artículo en revista indizada en WoS o Scopus	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo o ERIH	0.60
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo	0.60
Artículo en revista con otra indización	0.30
Libro o capítulo publicado por editorial sin referato externo	0.20
Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial	0.20

Parámetros a aplicar.

- Se considerarán hasta 2 capítulos del mismo libro.
- Se considerarán un máximo de 2 artículos en el mismo número y año de la revista.

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Ítem ¹	Puntos
Libro monográfico o edición filológica publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WoS, Scopus o Erih Plus ^{2,3}	0.75
Libro editado con referato externo o Edición de número especial o dossier de una revista indexada en WoS o Scopus.	0.50
Artículo en revista indizada en Scielo o ERIH ^{2,3}	0.35
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ⁵	0.25
Libro monográfico o edición filológica publicado por editorial sin referato externo	0.15
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares ^{2,3}	0.10
Capítulo de libro publicado, sin referato externo	0.10

¹ No se consideran como productos la publicación de traducciones.

² Se considera un máximo de un artículo publicado por revista perteneciente a la Institución Patrocinante del (de la) postulante.

³ Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

⁴ Si el editor de un libro o dossier tiene además un capítulo o artículo, solo se validará una de las categorías.

⁵ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro, adjuntando el referato que explicita los criterios de evaluación.

MATEMÁTICAS

Se clasifican las revistas en las cuales han publicado los(las) postulantes al presente concurso en categorías MB, B y R de acuerdo a los siguientes conceptos:

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

La clasificación de las revistas permite establecer preliminarmente el rango de puntaje que puede alcanzar cada postulante. Se evaluará en su conjunto la productividad de todos los

participantes y de acuerdo a la calidad de su producción científica asignará un puntaje según una escala de 1 a 100 puntos.

Se propone la siguiente tabla de requisitos mínimos para cada rango de puntaje:

Requisito mínimo	Rango de puntaje
2MB o 1MB+3B	70 - 100 puntos
1MB o 2B	40 - 69 puntos
1R	1 - 39 puntos

A continuación, se entrega el listado de revistas a utilizar en la evaluación curricular:

Listado de Revistas.

Esta clasificación no es una lista completa de todas las revistas, pero entrega una cantidad representativa de las publicaciones en revistas del área de matemáticas y estadística. Esta clasificación será revisada en forma periódica -en particular cuando nuevas postulaciones a concursos incluyan publicaciones en revistas no clasificadas previamente- y actualizada por el Grupo de Evaluación e informada en la web.

Todo(a) matemático(a)/estadístico(a) que considere que exista una distorsión exagerada respecto a la clasificación de alguna revista puede escribir una carta formal a FONDECYT, la cual será derivada al grupo de evaluación. En su solicitud, debe explicar las razones de su discordancia con fundamentos de peso.

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procederá del siguiente modo. Se asignará una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto JCR y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

	REVISTA	NOMBRE COMPLETO	CLASIFICACION
1	ABSTR. APPL. ANAL.	ABSTRACT AND APPLIED ANALYSIS	R
2	ACTA APPL. MATH.	ACTA APPLICANDAE MATHEMATICAE	B
3	ACTA ARITH.	ACTA ARITHMETICA	B
4	ACTA MATH.	ACTA MATHEMATICA	MB
5	ACTA MATH. HUNGAR.	ACTA MATHEMATICA HUNGARICA	R
6	ACTA MATH. SCI. SER. B ENGL. ED.	ACTA MATHEMATICA SCIENTIA. SERIES B. ENGLISH EDITION	R
7	ACTA MATH. SIN. (ENGL. SER.)	ACTA MATHEMATICA SINICA (ENGLISH SERIES)	R
8	ACTA MATH VIETNAM	ACTA MATHEMATICA VIETNAMICA	R
9	ACTA NUMER.	ACTA NUMERICA	MB
10	ADV. MODEL. OPTIM.	ADVANCED MODELING AND OPTIMIZATION	R
11	ADV. NONLINEAR STUD.	ADVANCED NONLINEAR STUDIES	B

12	ADV. APPL. CLIFFORD ALGEBR.	ADVANCES IN APPLIED CLIFFORD ALGEBRAS	R
13	ADV. IN APPL. MATH.	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS	B
14	AAMM	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
15	ADV. IN APPL. PROBAB.	ADVANCES IN APPLIED PROBABILITY	B
16	ADV. IN CALCULUS OF VARIATIONS	ADVANCES IN CALCULUS OF VARIATIONS	B
17	ADV COMPUT MATH	ADVANCES IN COMPUTATIONAL MATHEMATICS	B
18	ADV. DIFFERENCE EQU.	ADVANCES IN DIFFERENCE EQUATIONS	R
19	ADV. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ADVANCES IN DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
20	ADV. GEOM.	ADVANCES IN GEOMETRY	B
21	ADV. MATH. SCI. APPL.	ADVANCES IN MATHEMATICAL SCIENCES AND APPLICATIONS	R
22	ADV. MATH.	ADVANCES IN MATHEMATICS	MB
23	ADV MATH COMMUN	ADVANCES IN MATHEMATICS OF COMMUNICATIONS	R
24	ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	R
25	ADV THEOR MATH PHYS	ADVANCES IN THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	B
26	AEQUATIONES MATH.	AEQUATIONES MATHEMATICAE	R
27	ALEA LAT. AM. J. PROBAB. MATH. STAT.	ALEA. LATIN AMERICAN JOURNAL OF PROBABILITY AND MATHEMATICAL STATISTICS	B
28	ALGEBR NUMBER THEORY	ALGEBRA AND NUMBER THEORY	MB
29	ALGEBRA COLLOQ.	ALGEBRA COLLOQUIUM	B
30	ALGEBRA UNIVERSALIS	ALGEBRA UNIVERSALIS	B
31	ALGEBR. GEOM. TOPOL.	ALGEBRAIC & GEOMETRIC TOPOLOGY	B
32	ALGEBRAIC GEOMETRY	ALGEBRAIC GEOMETRY	MB
33	ALGEBRA REP. THEORY	ALGEBRAS AND REPRESENTATION THEORY	B
34	ALGEBRAS GROUPS GEOM.	ALGEBRAS, GROUPS AND GEOMETRIES	R
35	ALGORITHMICA	ALGORITHMICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN COMPUTER SCIENCE	MB
36	AMER. J. MATH.	AMERICAN JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
37	AM. J. OP. RES.	AMERICAN JOURNAL OF OPERATIONS RESEARCH	R
38	AMER. MATH. MONTHLY	AMERICAN MATHEMATICAL MONTHLY	B
39	ANAL. PDE	ANALYSIS & PDE	MB

40	ANAL. MATH. PHYS.	ANALYSIS AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
41	ANN. ACAD. SCI. FENN. MATH.	ANNALES ACADEMIÆ SCIENTIARUM FENNICÆ. MATHEMATICA	B
42	ANN. FAC. SCI. TOULOUSE	ANNALES DE LA FACULTÉ DES SCIENCES DE TOULOUSE	R
43	ANN. INST. HENRI POINCARÉ PROBAB. STAT.	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ PROBABILITÉS ET STATISTIQUES	MB
44	ANN. INST. H. POINCARÉ ANAL. NON LINÉAIRE	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ. ANALYSE NON LINÉAIRE	MB
45	ANN. HENRI POINCARÉ	ANNALES HENRI POINCARÉ. A JOURNAL OF THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	MB
46	ANN. POLON. MATH.	ANNALES POLONICI MATHEMATICI	R
47	ANN. SCI. ECOLE NORM. SUP. (4)	ANNALES SCIENTIFIQUES DE L'ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE. QUATRIÈME SÉRIE	MB
48	ANN. SC. NORM. SUPER. PISA CL. SCI. (5)	ANNALI DELLA SCUOLA NORMALE SUPERIORE DI PISA. CLASSE DI SCIENZE. SERIE V	MB
49	ANN. UNIV. FERRARA SEZ. VII SCI. MAT.	ANNALI DELL'UNIVERSITÀ DI FERRARA. SEZIONE VII. SCIENZE MATEMATICHE	R
50	ANN. MAT. PURA APPL. (4)	ANNALI DI MATEMATICA PURA ED APPLICATA. SERIES IV	B
51	ANN. OF MATH.	ANNALS OF MATHEMATICS	MB
52	ANN. OPER. RES.	ANNALS OF OPERATIONS RESEARCH	B
53	ANN. PHYSICS	ANNALS OF PHYSICS	R
54	ANN PURE APPL LOGIC	ANNALS OF PURE AND APPLIED LOGIC	MB/B*
55	ANN I STAT MATH	ANNALS OF THE INSTITUTE OF STATISTICAL MATHEMATICS	R
56	APPL ALGEBR ENG COMM	APPLICABLE ALGEBRA IN ENGINEERING COMMUNICATION AND COMPUTING	R
57	APPL. ANAL. DISCRETE MATH.	APPLICABLE ANALYSIS AND DISCRETE MATHEMATICS	R
58	APPL. ANAL.	APPLICABLE ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
59	APPL MATH-CZECH	APPLICATIONS OF MATHEMATICS	R
60	APPL. COMPUT. HARMON. ANAL.	APPLIED AND COMPUTATIONAL HARMONIC ANALYSIS. TIME-FREQUENCY AND TIME-SCALE ANAL	B
61	APPL INTELL	APPLIED INTELLIGENCE	R
62	APPL. MATH. MODEL.	APPLIED MATHEMATICAL MODELLING. SIMULATION AND COMPUTATION FOR ENGINEERING AND ENVIRONMENTAL SYSTEMS	B
63	APPL. MATH. COMPUT.	APPLIED MATHEMATICS AND COMPUTATION	R

64	APPL. MATH. OPTIM.	APPLIED MATHEMATICS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL WITH APPLICATIONS TO STOCHASTICS	MB
65	APPL. MATH. LETT.	APPLIED MATHEMATICS LETTERS	R
66	APPL MATH SER B	APPLIED MATHEMATICS-A JOURNAL OF CHINESE UNIVERSITIES SERIES B	R
67	APPL. NUMER. MATH.	APPLIED NUMERICAL MATHEMATICS. AN IMACS JOURNAL	B
68	APPL. OPTIM.	APPLIED OPTIMIZATION	R
69	APPL STOC. MOD. BUS. IND.	APPLIED STOCHASTIC MODELS IN BUSINESS AND INDUSTRY	R
70	ARCH. MATH. (BASEL)	ARCHIV DER MATHEMATIK	B
71	ARCH. MATH. LOGIC	ARCHIVE FOR MATHEMATICAL LOGIC	R
72	ARCH. RATION. MECH. ANAL.	ARCHIVE FOR RATIONAL MECHANICS AND ANALYSIS	MB
73	ARCH. COMPUT. METHODS ENG.	ARCHIVES OF COMPUTATIONAL METHODS IN ENGINEERING. STATE OF THE ART REVIEWS	B
74	ARCH. INEQUAL. APPL.	ARCHIVES OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY AND APPLICATIONS	R
75	ARK. MAT.	ARKIV FÖR MATEMATIK	R
76	ARS COMBIN.	ARS COMBINATORIA	R
77	AMC	ARS MATHEMATICA CONTEMPORANEA	R
78	ASIAN-EUR. J. MATH.	ASIAN-EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
79	ASTÉRISQUE	ASTÉRISQUE	MB
80	ASTIN BULL.	ASTIN BULLETIN. THE JOURNAL OF THE INTERNATIONAL ACTUARIAL ASSOCIATION	R
81	ASYMPTOT. ANAL.	ASYMPTOTIC ANALYSIS	B
82	ATTI ACCAD. NAZ. LINCEI REND. LINCEI MAT. AP	ATTI DELLA ACCADEMIA NAZIONALE DEI LINCEI. RENDICONTI LINCEI. MATEMATICA E APPLICAZIO	R
83	AUST. NZ. J. STAT.	AUSTRALIAN & NEW ZEALAND JOURNAL OF STATISTICS	R
84	AUTOMATICA J. IFAC	AUTOMATICA. A JOURNAL OF IFAC, THE INTERNATIONAL FEDERATION OF AUTOMATIC CONTROL	R
85	AXIOMATHES	AXIOMATHES	R
86	BANACH J. MATH. ANAL.	BANACH JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS	R
87	BAYESIAN ANAL.	BAYESIAN ANALYSIS	MB
88	BERNOULLI	BERNOULLI	MB
89	BIOL CYBERN	BIOLOGICAL CYBERNETICS: ADVANCES IN COMPUTATIONAL NEUROSCIENCE	B

90	BIOM. J.	BIOMETRICAL JOURNAL	B
91	BIOMETRICS	BIOMETRICS	MB
92	BIOMETRIKA	BIOMETRIKA	MB
93	BIostatISTICS	BIostatISTICS	MB
94	BIT	BIT. NUMERICAL MATHEMATICS	B
95	BMC BIOINFORMATICS	BMC BIOINFORMATICS	B
96	BMC SYSTEM BIOLOGY	BMC SYSTEMS BIOLOGY	B
97	BOL. SOC. PARANA. MAT. (3)	BOLETIM DA SOCIEDADE PARANAENSE DE MATEMÁTICA. 3RD SÉRIE	R
98	BOL. SOC. ESP. MAT. APL. SE MA	BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MATEMÁTICA APLICADA. SE MA	R
99	B UNIONE MAT ITAL	BOLLETTINO DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
100	BOUND. VALUE PROBL.	BOUNDARY VALUE PROBLEMS	R
101	BRAZ. J. PROBAB. STAT.	BRAZILIAN JOURNAL OF PROBABILITY AND STATISTICS	R
102	BR. J. MATH. STAT. PSYCHOL.	BRITISH JOURNAL OF MATHEMATICAL AND STATISTICAL PSYCHOLOGY	B
103	BULL. SOC. MATH. FRANCE	BULLETIN DE LA SOCIÉTÉ MATHÉMATIQUE DE FRANCE	B
104	BULL. SCI. MATH.	BULLETIN DES SCIENCES MATHÉMATIQUES	R
105	BULL. MATH. SOC. SCI. MATH. ROUMANIE (N.S.)	BULLETIN MATHÉMATIQUE DE LA SOCIÉTÉ DES SCIENCES MATHÉMATIQUES DE ROUMANIE. NOU	R
106	BULL. MATH. BIOL.	BULLETIN OF MATHEMATICAL BIOLOGY	B
107	BULL. AUST. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE AUSTRALIAN MATHEMATICAL SOCIETY	B
108	BULL. BELG. MATH. SOC. SIMON STEVIN	BULLETIN OF THE BELGIAN MATHEMATICAL SOCIETY. SIMON STEVIN	B
109	BULL. BRAZ. MATH. SOC. (N.S.)	BULLETIN OF THE BRAZILIAN MATHEMATICAL SOCIETY. NEW SERIES.	B
110	BULL. INST. MATH. ACAD. SIN. (N.S.)	BULLETIN OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS. ACADEMIA SINICA. NEW SERIES	R
111	BULL. LOND. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY	MB
112	CALCOLO	CALCOLO. A QUARTERLY ON NUMERICAL ANALYSIS AND THEORY OF COMPUTATION	B
113	CALC. VAR. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	CALCULUS OF VARIATIONS AND PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB

114	CANAD. J. MATH.	CANADIAN JOURNAL OF MATHEMATICS. JOURNAL CANADIEN DE MATHÉMATIQUES	B
115	CELESTIAL MECH. DYNAM. ASTRONOM.	CELESTIAL MECHANICS & DYNAMICAL ASTRONOMY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF SPACE DYNA	R
116	CENT EUR J MATH	CENTRAL EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
117	CHAOS SOLITONS FRACTALS	CHAOS, SOLITONS & FRACTALS	R
118	CHJS	CHILEAN JOURNAL OF STATISTICS	R
119	CHINESE ANN MATH B	CHINESE ANNALS OF MATHEMATICS SERIES B	R
120	CLASSICAL QUANTUM GRAVITY	CLASSICAL AND QUANTUM GRAVITY	B
121	COLLOQ. MATH.	COLLOQUIUM MATHEMATICUM	R
122	COMBINATORICA	COMBINATORICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON COMBINATORICS AND THE THEORY OF COMPUT	MB
123	COMBIN. PROBAB. COMPUT.	COMBINATORICS, PROBABILITY AND COMPUTING	MB
124	COMMENT. MATH. HELV.	COMMENTARII MATHEMATICI HELVETICI. A JOURNAL OF THE SWISS MATHEMATICAL SOCIETY	MB
125	COMM. ALGEBRA	COMMUNICATIONS IN ALGEBRA	B
126	COMM. ANAL. GEOM.	COMMUNICATIONS IN ANALYSIS AND GEOMETRY	B
127	COMMUN. CONTEMP. MATH.	COMMUNICATIONS IN CONTEMPORARY MATHEMATICS	B
128	COMM. MATH. PHYS.	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL PHYSICS	MB
129	COMMUN MATH SCI	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL SCIENCES	B
130	INTERNAT. J. NUMER. METHODS BIOMED. ENG.	COMMUNICATIONS IN NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING WITH BIOMEDICAL APPLICATIONS / INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN BIOMEDICAL ENGINEERING	R
131	COMM. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	COMMUNICATIONS IN PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
132	COMMUN STAT SIMULAT	COMMUNICATIONS IN STATISTICS - SIMULATION AND COMPUTATION	R
133	COMM. STATIST. THEORY METHODS	COMMUNICATIONS IN STATISTICS. THEORY AND METHODS	R
134	COMM. APPL. NONLINEAR ANAL.	COMMUNICATIONS ON APPLIED NONLINEAR ANALYSIS	R
135	COMMUN. PURE APPL. ANAL.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED ANALYSIS	B

136	COMM. PURE APPL. MATH.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED MATHEMATICS	MB
137	COMPLEX ANAL. OPER. THEORY	COMPLEX ANALYSIS AND OPERATOR THEORY	B
138	COMPLEX SYSTEMS	COMPLEX SYSTEMS	R
139	COMPLEX VAR. ELLIPTIC EQU.	COMPLEX VARIABLES AND ELLIPTIC EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
140	COMPLEX VAR. THEORY APPL.	COMPLEX VARIABLES. THEORY AND APPLICATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
141	COMPOS. MATH.	COMPOSITIO MATHEMATICA	MB
142	COMPTESS RENDUS MATHEMATIQUE	COMPOSITIO MATHEMATICA	R/B/MB*
143	COMPUT. APPL. MATH.	COMPUTATIONAL & APPLIED MATHEMATICS	R
144	COMPUT. COMPLEXITY	COMPUTATIONAL COMPLEXITY	R
145	COMPUT. MECH.	COMPUTATIONAL MECHANICS	R
146	COMPUT. METHODS APPL. MATH.	COMPUTATIONAL METHODS IN APPLIED MATHEMATICS	B
147	COMPUT. OPTIM. APPL.	COMPUTATIONAL OPTIMIZATION AND APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
148	COMPUT. STATIST.	COMPUTATIONAL STATISTICS	R
149	COMPUT STAT DATA AN	COMPUTATIONAL STATISTICS & DATA ANALYSIS	B
150	COMPUT. METHODS APPL. MECH. ENGRG.	COMPUTER METHODS IN APPLIED MECHANICS AND ENGINEERING	MB
151	COMPUT. & FLUIDS	COMPUTERS & FLUIDS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
152	COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	R
153	COMPUT. MATH. APPL.	COMPUTERS & MATHEMATICS WITH APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
154	COMPUT OPER RES	COMPUTERS & OPERATIONS RESEARCH	B
155	COMPUT. VIS. SCI.	COMPUTING AND VISUALIZATION IN SCIENCE	R
156	MFCS	CONFERENCE PROCEEDINGS DE MFCS: INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MATHEMATICAL FOUNDATIONS OF COMPUTER SCIENCE	B
157	CONFLUENTES MATH	CONFLUENTES MATHEMATICI	B
158	CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	B
159	CONSTR APPROX	CONSTRUCTIVE APPROXIMATION	MB
160	CONTEMPORARY MATHEMATICS	CONTEMPORARY MATHEMATICS	B

161	CONTROL CYBERN	CONTROL AND CYBERNETICS	B
162	CUBO	CUBO. A MATHEMATICAL JOURNAL	R
163	CZECHOSLOVAK MATH. J.	CZECHOSLOVAK MATHEMATICAL JOURNAL	R
164	DES. CODES CRYPTOGR.	DESIGNS, CODES AND CRYPTOGRAPHY	B
165	DIFFERENTIAL INTEGRAL EQUATIONS	DIFFERENTIAL AND INTEGRAL EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY & APPLICATION	B
166	DIFFER. EQU. DYN. SYST.	DIFFERENTIAL EQUATIONS AND DYNAMICAL SYSTEMS	R
167	DIFFERENTIAL GEOM. APPL.	DIFFERENTIAL GEOMETRY AND ITS APPLICATIONS	R
168	DISCRETE COMPUT. GEOM.	DISCRETE & COMPUTATIONAL GEOMETRY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS AND C	MB
169	DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. A	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES A	MB
170	DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. B	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES B. A JOURNAL BRIDGING MATHEMATIC	B
171	DISCRETE APPL. MATH.	DISCRETE APPLIED MATHEMATICS. THE JOURNAL OF COMBINATORIAL ALGORITHMS, INFORMATICS AND COMPUTATIONAL SCIENCES	B
172	DISCRETE MATH.	DISCRETE MATHEMATICS	B
173	DISCRETE MATH. THEOR. COMPUT. SCI.	DISCRETE MATHEMATICS & THEORETICAL COMPUTER SCIENCE. DMTCS.	R
174	DISCRETE OPTIM.	DISCRETE OPTIMIZATION	B
175	DISTRIB. COMPUT.	DISTRIBUTED COMPUTING	B
176	DUKE MATH. J.	DUKE MATHEMATICAL JOURNAL	MB
177	DYNAM. SYSTEMS APPL.	DYNAMIC SYSTEMS AND APPLICATIONS	R
178	LECT NOTES MATH	DYNAMICAL SYSTEMS	B
179	DYNAM SYST	DYNAMICAL SYSTEMS AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
180	DYN. CONTIN. DISCRETE IMPULS. SYST. SER. A M	DYNAMICS OF CONTINUOUS, DISCRETE & IMPULSIVE SYSTEMS. SERIES A. MATHEMATICAL ANALY	R
181	ECOLOGICAL MODELLING	ECOLOGICAL MODELLING	R
182	ECONOMETRICA	ECONOMETRICA. JOURNAL OF THE ECONOMETRIC SOCIETY	MB
183	ECONOM. THEORY	ECONOMIC THEORY	B
184	ELECTRON. COMMUN. PROBAB.	ELECTRONIC COMMUNICATIONS IN PROBABILITY	B
185	ELECTRON. J. COMBIN.	ELECTRONIC JOURNAL OF COMBINATORICS	B

186	ELECTRON. J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ELECTRONIC JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
187	ELECTRON. J. LINEAR ALGEBRA	ELECTRONIC JOURNAL OF LINEAR ALGEBRA	R
188	ELECTRON. J. PROBAB.	ELECTRONIC JOURNAL OF PROBABILITY	MB
189	ELECTRON. J. QUAL. THEORY DIFFER. EQU.	ELECTRONIC JOURNAL OF QUALITATIVE THEORY OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
190	ELECTRON. J. STAT.	ELECTRONIC JOURNAL OF STATISTICS	MB
191	J.ENDM.	ELECTRONIC NOTES IN DISCRETE MATHEMATICS	R
192	ELECTRON. TRANS. NUMER. ANAL.	ELECTRONIC TRANSACTIONS ON NUMERICAL ANALYSIS	B
193	ENG. ANAL. BOUND. ELEM.	ENGINEERING ANALYSIS WITH BOUNDARY ELEMENTS	B
194	ENG OPTIMIZ	ENGINEERING OPTIMIZATION	B
195	ENVIRON MODELL SOFTW	ENVIRONMENTAL MODELLING & SOFTWARE	B
196	ENVIRONMETRICS	ENVIRONMETRICS	B
197	ERGODIC THEORY DYNAM. SYSTEMS	ERGODIC THEORY AND DYNAMICAL SYSTEMS	MB
198	ESAIM PROC.	ESAIM PROCEEDINGS	R
199	ESAIM CONTROL OPTIM. CALC. VAR.	ESAIM. CONTROL, OPTIMISATION AND CALCULUS OF VARIATIONS	B
200	ESAIM MATH. MODEL. NUMER. ANAL.	ESAIM. MATHEMATICAL MODELLING AND NUMERICAL ANALYSIS	B
201	ESAIM-PROB. STAT	ESAIM. PROBABILITY AND STATISTICS	B
202	ESAIM: PROCS	ESAIM: PROCEEDINGS AND SURVEYS	R
203	EUROPEAN J. APPL. MATH.	EUROPEAN JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
204	EUROPEAN J. COMBIN.	EUROPEAN JOURNAL OF COMBINATORICS	MB
205	EUROPEAN J. OPER. RES.	EUROPEAN JOURNAL OF OPERATIONAL RESEARCH	B
206	EVOL. EQ. CONT. THEORY	EVOLUTION EQUATIONS AND CONTROL THEORY	R
207	EXPERIMENT. MATH.	EXPERIMENTAL MATHEMATICS	B
208	EXPERT SYST APPL	EXPERT SYSTEMS WITH APPLICATIONS	B
209	EXTRACTA MATH.	EXTRACTA MATHEMATICAE	R
210	FAR EAST J. DYN. SYST.	FAR EAST JOURNAL OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
211	FAR EAST J. THEOR. STAT.	FAR EAST JOURNAL OF THEORETICAL STATISTICS	R
212	FINANCE STOCH.	FINANCE AND STOCHASTICS	B
213	FINITE FIELDS TH APP	FINITE FIELDS AND THEIR APPLICATIONS	B

214	FIXED POINT THEORY APPL.	FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	R
215	FORUM MATH.	FORUM MATHEMATICUM	B
216	FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	B
217	FOUND. COMPUT. MATH.	FOUNDATIONS OF COMPUTATIONAL MATHEMATICS. THE JOURNAL OF THE SOCIETY FOR THE FOUND	MB
218	FRACT CALC APPL ANAL	FRACTIONAL CALCULUS AND APPLIED ANALYSIS	B
219	FUNCT. DIFFER. EQU.	FUNCTIONAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
220	FUND. INFORM.	FUNDAMENTA INFORMATICAЕ	R
221	FUND. MATH.	FUNDAMENTA MATHEMATICAE	B
222	FUNKCIAL. EKVAC.	FUNKCIALAJ EKVACIOJ. SERIO INTERNACIA	R
223	FUZZY SETS AND SYSTEMS	FUZZY SETS AND SYSTEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN INFORMATION SCIENCE AND ENGINEERING	B
224	GAME ECON BEHAV	GAMES AND ECONOMIC BEHAVIOR	R
225	GEN. RELATIVITY GRAVITATION	GENERAL RELATIVITY AND GRAVITATION	R
226	GEOM. DEDICATA	GEOMETRIAE DEDICATA	B
227	GEOM. FUNCT. ANAL.	GEOMETRIC AND FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
228	GEOM. TOPOL.	GEOMETRY & TOPOLOGY	MB
229	GEORGIAN MATH. J.	GEORGIAN MATHEMATICAL JOURNAL	R
230	GLASG. MATH. J.	GLASGOW MATHEMATICAL JOURNAL	R
231	GRAPHS COMBIN.	GRAPHS AND COMBINATORICS	R
232	GROUPS GEOM. DYN.	GROUPS, GEOMETRY, AND DYNAMICS	MB
233	HACET. J. MATH. STAT.	HACETTEPE JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R
234	HOUSTON J. MATH.	HOUSTON JOURNAL OF MATHEMATICS	R
235	IEEE CONTR SYST MAG	IEEE CONTROL SYSTEMS MAGAZINE	B
236	IEEE T CONTR SYST T	IEEE TRANSACTIONS ON CONTROL SYSTEMS TECHNOLOGY	B
237	IEEE TRANS. AUTOMAT. CONTROL	IEEE. TRANSACTIONS ON AUTOMATIC CONTROL	B
238	IEEE/ACM T. COMPUT. BI.	IEEE/ACM TRANSACTIONS ON COMPUTATIONAL BIOLOGY AND BIOINFORMATICS (T-CBB)	B
239	ILLINOIS J. MATH.	ILLINOIS JOURNAL OF MATHEMATICS	B
240	IMA J. APPL. MATH.	IMA JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
241	IMA J. NUMER. ANAL.	IMA JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS	MB

242	PROC. INDIAN ACAD. SCI. MATH. SCI.	INDIAN ACADEMY OF SCIENCES. PROCEEDINGS. MATHEMATICAL SCIENCES	R
243	INDIAN J PURE AP MAT	INDIAN JOURNAL OF PURE & APPLIED MATHEMATICS	R
244	INDIANA UNIV. MATH. J.	INDIANA UNIVERSITY MATHEMATICS JOURNAL	B
245	INFIN. DIMENS. ANAL. QUANTUM PROBAB. RELA	INFINITE DIMENSIONAL ANALYSIS, QUANTUM PROBABILITY AND RELATED TOPICS	R
246	INFORM. AND COMPUT.	INFORMATION AND COMPUTATION	B
247	INFORM. PROCESS. LETT.	INFORMATION PROCESSING LETTERS	R
248	INFORM. SCI.	INFORMATION SCIENCES. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
249	INTEGRAL EQUATIONS OPERATOR THEORY	INTEGRAL EQUATIONS AND OPERATOR THEORY	B
250	INTERFACE FREE BOUND	INTERFACES AND FREE BOUNDARIES	B
251	INTERNAT. J. NUMER. METHODS ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING	B
252	INTERNAT. J. NUMER. METHODS FLUIDS	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN FLUIDS	R
253	INT J ALGEBR COMPUT	INTERNATIONAL JOURNAL OF ALGEBRA AND COMPUTATION	B
254	INTERNAT. J. BIFUR. CHAOS APPL. SCI. ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL OF BIFURCATION AND CHAOS IN APPLIED SCIENCES AND ENGINEERING	R
255	INT J COMPUT MATH	INTERNATIONAL JOURNAL OF COMPUTER MATHEMATICS	R
256	INT J CONTROL	INTERNATIONAL JOURNAL OF CONTROL	R
257	INT. J. EVOL. EQU.	INTERNATIONAL JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	R
258	INTERNAT. J. GAME THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF GAME THEORY	B
259	INT. J. GEOM. METH. MODERN PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF GEOMETRIC METHODS MODERN PHYSICS	R
260	INT. J. MATH. GAME THEORY ALGEBRA	INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS, GAME THEORY, AND ALGEBRA	R
261	INT. J. MOD. OPTIM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF MODELING AND OPTIMIZATION	R
262	INT. J. NUMBER THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMBER THEORY	B
263	INT. J. NUMER. ANAL. MODEL.	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS AND MODELING	R

264	INT. J. OPT.	INTERNATIONAL JOURNAL OF OPTIMIZATION: THEORY, METHODS, APPLICATIONS INTEGRACION	R
265	INTERNAT. J. QUANTUM CHEM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF QUANTUM CHEMISTRY	R
266	INT J ROBUST NONLIN	INTERNATIONAL JOURNAL OF ROBUST AND NONLINEAR CONTROL	B
267	INTERNAT. J. THEORET. PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL PHYSICS	R
268	INTERNAT. J. UNCERTAIN. FUZZINESS KNOWLEDGE	INTERNATIONAL JOURNAL OF UNCERTAINTY, FUZZINESS AND KNOWLEDGE-BASED SYSTEMS	R
269	INTERNAT. MATH. RES. NOTICES	INTERNATIONAL MATHEMATICS RESEARCH NOTICES	MB
270	INT. STAT. REV.	INTERNATIONAL STATISTICAL REVIEW	B
271	INT. TRANS. OP. RES.	INTERNATIONAL TRANSACTIONS IN OPERATIONAL RESEARCH	R
272	INVENT. MATH.	INVENTIONES MATHEMATICAE	MB
273	INV. PROBL. IMAGING	INVERSE PROBLEMS AND IMAGING	B
274	INVERSE PROBL SCI EN	INVERSE PROBLEMS IN SCIENCE AND ENGINEERING	B
275	INVERSE PROBLEMS	INVERSE PROBLEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON THE THEORY AND PRACTICE OF INVERSE PRO	MB
276	ISRAEL J. MATH.	ISRAEL JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
277	J. ANAL. MATH.	JOURNAL D'ANALYSE MATHÉMATIQUE	MB
278	J. SOC. FRANCAISE STAT.	JOURNAL DE LA SOCIETE FRANCAISE DE STATISTIQUE	R
279	JOURNAL DE L'ECOLE POLYTECHNIQUE	JOURNAL DE L'ECOLE POLYTECHNIQUE	B
280	J. MATH. PURES APPL. (9)	JOURNAL DE MATHÉMATIQUES PURES ET APPLIQUÉES. NEUVIÈME SÉRIE	MB
281	J. REINE ANGEW. MATH.	JOURNAL FÜR DIE REINE UND ANGEWANDTE MATHEMATIK. [CRELLE'S JOURNAL]	MB
282	J. AGRIC. BIOL. ENVIR. S.	JOURNAL OF AGRICULTURAL BIOLOGICAL AND ENVIRONMENTAL STATISTICS	R
283	J. ALGEBRA	JOURNAL OF ALGEBRA	MB
284	J. ALGEBRA APPL.	JOURNAL OF ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
285	J. ALGEBRAIC COMBIN.	JOURNAL OF ALGEBRAIC COMBINATORICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
286	J. ALGEBRAIC GEOM.	JOURNAL OF ALGEBRAIC GEOMETRY	MB
287	J. APPL. MATH.	JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	R
288	J. APPL. PROBAB.	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY	B

289	J APPL PROBAB. STAT	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY AND STATISTICS	R
290	J. APPL. STAT.	JOURNAL OF APPLIED STATISTICS	R
291	J. APPROX. THEORY	JOURNAL OF APPROXIMATION THEORY	B
292	J CELL AUTOM	JOURNAL OF CELLULAR AUTOMATA	R
293	JOURNAL OF CHEMOMETRICS	JOURNAL OF CHEMOMETRICS	B
294	J. COMB. OPTIM.	JOURNAL OF COMBINATORIAL OPTIMIZATION	B
295	J. COMBIN. THEORY SER. A	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES A	MB
296	J. COMBIN. THEORY SER. B	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES B	MB
297	J. COMB.	JOURNAL OF COMBINATORICS	B
298	J. COMPLEXITY	JOURNAL OF COMPLEXITY	R
299	J. COMPUT. ACOUST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL ACOUSTICS	R
300	J. COMPUT. APPL. MATH.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	B
301	J. COMPUT. GRAPH. STATIST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND GRAPHICAL STATISTICS	MB
302	J. COMPUT. PHYS.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL PHYSICS	B
303	J. COMPUT. SYSTEM SCI.	JOURNAL OF COMPUTER AND SYSTEM SCIENCES	MB
304	J. CONTEMP. MATH. ANAL.	JOURNAL OF CONTEMPORARY MATHEMATICAL ANALYSIS	B
305	J. CONVEX ANAL.	JOURNAL OF CONVEX ANALYSIS	B
306	J. DATA. SCI.	JOURNAL OF DATA SCIENCE	R
307	J. DIFFERENCE EQU. APPL.	JOURNAL OF DIFFERENCE EQUATIONS AND APPLICATIONS	R
308	J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
309	J. DIFFERENTIAL GEOM.	JOURNAL OF DIFFERENTIAL GEOMETRY	MB
310	J. DISCRETE ALGORITHMS	JOURNAL OF DISCRETE ALGORITHMS	R
311	J. DYN. CONTROL SYST.	JOURNAL OF DYNAMICAL AND CONTROL SYSTEMS	R
312	J. DYNAM. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DYNAMICS AND DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
313	J ECONOMETRICS	JOURNAL OF ECONOMETRICS	B
314	J. ELASTICITY	JOURNAL OF ELASTICITY. THE PHYSICAL AND MATHEMATICAL SCIENCE OF SOLIDS	R
315	J. ENGRG. MATH.	JOURNAL OF ENGINEERING MATHEMATICS	R
316	J ENVIRON MANAGE	JOURNAL OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	R
317	J. EVOL. EQU.	JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	B

318	J. FIXED POINT THEORY APPL.	JOURNAL OF FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	R
319	J. FORECAST.	JOURNAL OF FORECASTING	B
320	JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATI	JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATIONS	R
321	J. FUNCT. ANAL.	JOURNAL OF FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
322	J. GEOM. ANAL.	JOURNAL OF GEOMETRIC ANALYSIS	MB
323	JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	R
324	J. GEOM. PHYSICS	JOURNAL OF GEOMETRY AND PHYSICS	B
325	J. GEOM. SYMMETRY PHYS.	JOURNAL OF GEOMETRY AND SYMMETRY IN PHYSICS	R
326	J. GLOBAL OPTIM.	JOURNAL OF GLOBAL OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEALING WITH THEORETICAL AND	B
327	J. GRAPH THEORY	JOURNAL OF GRAPH THEORY	MB
328	J. GROUP THEORY	JOURNAL OF GROUP THEORY	MB
329	J IND MAN OPTIM	JOURNAL OF INDUSTRIAL AND MANAGEMENT OPTIMIZATION	B
330	J. INEQUAL. APPL.	JOURNAL OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS	R
331	J. INTEGRAL EQUATIONS APPL.	JOURNAL OF INTEGRAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
332	J. INVERSE ILL-POSED PROBL.	JOURNAL OF INVERSE AND ILL-POSED PROBLEMS	B
333	J. KNOT THEORY RAMIFICATIONS	JOURNAL OF KNOT THEORY AND ITS RAMIFICATIONS	B
334	J. LIE THEORY	JOURNAL OF LIE THEORY	B
335	J. MACH. LEARN. RES.	JOURNAL OF MACHINE LEARNING RESEARCH (JMLR)	MB
336	J. MATH. ANAL. APPL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS AND APPLICATIONS	B
337	J. MATH. BIOL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL BIOLOGY	MB
338	J MATH LOG	JOURNAL OF MATHEMATICAL LOGIC	MB
339	J. MATH. PHYS.	JOURNAL OF MATHEMATICAL PHYSICS	B
340	J MATH SCI	JOURNAL OF MATHEMATICAL SCIENCES	R
341	J MATH STAT	JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R
342	J. MOD. DYN.	JOURNAL OF MODERN DYNAMICS	MB
343	J MULTIVARIATE ANAL	JOURNAL OF MULTIVARIATE ANALYSIS	MB
344	J. NONLINEAR CONVEX ANAL.	JOURNAL OF NONLINEAR AND CONVEX ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B

345	J. NONLINEAR MATH. PHYS.	JOURNAL OF NONLINEAR MATHEMATICAL PHYSICS	B
346	J. NONLINEAR SCI.	JOURNAL OF NONLINEAR SCIENCE	B
347	J NONPARAMETR STAT	JOURNAL OF NONPARAMETRIC STATISTICS	B
348	J. NUMBER THEORY	JOURNAL OF NUMBER THEORY	MB
349	J NUMER MATH	JOURNAL OF NUMERICAL MATHEMATICS	B
350	J. OPERATOR THEORY	JOURNAL OF OPERATOR THEORY	B
351	J. OPTIM. THEORY APPL.	JOURNAL OF OPTIMIZATION THEORY AND APPLICATIONS	MB
352	J. PARTIAL DIFFER. EQU.	JOURNAL OF PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
353	J. PHYS. A	JOURNAL OF PHYSICS. A. MATHEMATICAL AND THEORETICAL	B
354	J. PURE APPL. ALGEBRA	JOURNAL OF PURE AND APPLIED ALGEBRA	MB
355	J. SCI. COMPUT.	JOURNAL OF SCIENTIFIC COMPUTING	B
356	J. SOUND VIBRATION	JOURNAL OF SOUND AND VIBRATION	R
357	J. SPECTR. THEORY	JOURNAL OF SPECTRAL THEORY	B
358	J. STAT. COMPUT. SIMUL.	JOURNAL OF STATISTICAL COMPUTATION AND SIMULATION	B
359	J. STAT. MECH. THEOR. EXP	JOURNAL OF STATISTICAL MECHANICS-THEORY AND EXPERIMENT	R
360	J. STATIST. PHYS.	JOURNAL OF STATISTICAL PHYSICS	B
361	J STAT PLAN INFER	JOURNAL OF STATISTICAL PLANNING AND INFERENCE	B
362	J STAT SOFTW	JOURNAL OF STATISTICAL SOFTWARE	B
363	J. STAT. THEOR. APPL.	JOURNAL OF STATISTICAL THEORY AND APPLICATION	R
364	J. SYMBOLIC LOGIC	JOURNAL OF SYMBOLIC LOGIC	B
365	J. ACM	JOURNAL OF THE ACM	MB
366	J. AMER. MATH. SOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
367	J. AMER. STATIST. ASSOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN STATISTICAL ASSOCIATION	MB
368	J. EUR. MATH. SOC. (JEMS)	JOURNAL OF THE EUROPEAN MATHEMATICAL SOCIETY (JEMS)	MB
369	J. INST. MATH. JUSSIEU	JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS OF JUSSIEU. JIMJ. JOURNAL DE L'INSTITUT DE MATHÉ	MB
370	J. KOREAN STATIST. SOC.	JOURNAL OF THE KOREAN STATISTICAL SOCIETY	R
371	J. LOND. MATH. SOC. (2)	JOURNAL OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. SECOND SERIES	MB
372	J. MATH. SOC. JAPAN	JOURNAL OF THE MATHEMATICAL SOCIETY OF JAPAN	B

373	J OPER RES SOC	JOURNAL OF THE OPERATIONAL RESEARCH SOCIETY	B
374	J. ROY. STATIST. SOC. SER. A	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES A. STATISTICS IN SOCIETY	B
375	J. R. STAT. SOC. SER. B STAT. METHODOL.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES B. STATISTICAL METHODOLOGY	MB
376	J. R. STAT. SOC. SER. C. APPL. STAT.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES C. APPLIED STATISTICS	B
377	J. THEORET. BIOL.	JOURNAL OF THEORETICAL BIOLOGY	B
378	J. THEORET. PROBAB.	JOURNAL OF THEORETICAL PROBABILITY	B
379	J. TIME SERIES ANAL.	JOURNAL OF TIME SERIES ANALYSIS	B
380	J. TOPOL.	JOURNAL OF TOPOLOGY	MB
381	J. TOPOL. ANAL.	JOURNAL OF TOPOLOGY AND ANALYSIS	B
382	INDAG. MATH. (N.S.)	KONINKLIJKE NEDERLANDSE AKADEMIE VAN WETENSCHAPPEN. INDAGATIONES MATHEMATICAE	B
383	KYBERNETIKA (PRAGUE)	KYBERNETIKA	R
384	MAT. SOC. CULT. RIV. UNIONE MAT. ITAL. (I)	LA MATEMATICA NELLA SOCIETÀ E NELLA CULTURA. RIVISTA DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
385	LNCS	LECTURE NOTES IN COMPUTER SCIENCE	R
386	ENSEIGN. MATH. (2)	L'ENSEIGNEMENT MATHÉMATIQUE. REVUE INTERNATIONALE. 2E SÉRIE	B
387	LETT. MATH. PHYS.	LETTERS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR THE RAPID DISSEMINATION OF SHORT CONTR	MB
388	LIFETIME DATA ANAL	LIFETIME DATA ANALYSIS	R
389	LINEAR ALGEBRA APPL.	LINEAR ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
390	LINEAR MULTILINEAR ALGEBRA	LINEAR AND MULTILINEAR ALGEBRA	B
391	LOG. J. IGPL	LOGIC JOURNAL OF THE IGPL. INTEREST GROUP IN PURE AND APPLIED LOGICS	R
392	MANUSCRIPTA MATH.	MANUSCRIPTA MATHEMATICA	B
393	MARKOV PROCESS. RELATED FIELDS	MARKOV PROCESSES AND RELATED FIELDS	R
394	MATCH COMMUN. MATH. COMPUT. CHEM	MATCH. COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL AND IN COMPUTER CHEMISTRY	R
395	MAT. CONTEMP.	MATEMÁTICA CONTEMPORÂNEA	R
396	MATH. SCAND.	MATHEMATICA SCANDINAVICA	B
397	MATH. SLOVACA	MATHEMATICA SLOVACA	R

398	MATH. COMPUT. MODELLING	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING	R
399	MATH. COMPUT. MODEL. DYN. SYST.	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING OF DYNAMICAL SYSTEMS. METHODS, TOOLS AND A	R
400	MATH. BIOSCI.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES	B
401	MATH. BIOSCI. ENG.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES AND ENGINEERING	R
402	MATH. CONT. RELATED FIELDS	MATHEMATICAL CONTROL AND RELATED FIELDS	R
403	MATH. GEOSCI.	MATHEMATICAL GEOSCIENCES	R
404	MATH INEQUAL APPL	MATHEMATICAL INEQUALITIES & APPLICATIONS	R
405	MATH. METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL METHODS IN THE APPLIED SCIENCES	B
406	MATH. METHODS OPER. RES.	MATHEMATICAL METHODS OF OPERATIONS RESEARCH	B
407	MATH. METHODS STATIST.	MATHEMATICAL METHODS OF STATISTICS	R
408	MATH. MODEL. NAT. PHENOM.	MATHEMATICAL MODELLING OF NATURAL PHENOMENA	R
409	MATH. MODELS METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL MODELS AND METHODS IN APPLIED SCIENCES	MB
410	MATH. NOTES	MATHEMATICAL NOTES	R
411	MATH. PHYS. ANAL. GEOM.	MATHEMATICAL PHYSICS, ANALYSIS AND GEOMETRY. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO T	B
412	MATH. POPUL. STUD.	MATHEMATICAL POPULATION STUDIES. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICAL DEMOGRA	R
413	MATH. PROBL. ENG.	MATHEMATICAL PROBLEMS IN ENGINEERING	R
414	MATH. PROC. CAMBRIDGE PHILOS. SOC.	MATHEMATICAL PROCEEDINGS OF THE CAMBRIDGE PHILOSOPHICAL SOCIETY	B
415	MATH. PROGRAM. COMP.	MATHEMATICAL PROGRAMMING COMPUTATION. A PUBLICATION OF THE MATHEMATICAL OPTIMIZATION SOCIETY	B
416	MATH. PROGRAM.	MATHEMATICAL PROGRAMMING SERIES A AND B.	MB
417	MATH. RES. LETT.	MATHEMATICAL RESEARCH LETTERS	MB
418	MATH STRUCT COMP SCI	MATHEMATICAL STRUCTURES IN COMPUTER SCIENCE	R
419	MATH. COMP.	MATHEMATICS OF COMPUTATION	MB
420	MATH. CONTROL SIGNALS SYSTEMS	MATHEMATICS OF CONTROL, SIGNALS, AND SYSTEMS	R
421	MATH. OPER. RES.	MATHEMATICS OF OPERATIONS RESEARCH	MB
422	MATHEMATIKA	MATHEMATIKA. A JOURNAL OF PURE AND APPLIED MATHEMATICS	R

423	MATH. ANN.	MATHEMATISCHE ANNALEN	MB
424	MATH. NACHR.	MATHEMATISCHE NACHRICHTEN	B
425	MATH. Z.	MATHEMATISCHE ZEITSCHRIFT	MB
426	MECCANICA	MECCANICA. INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED MECHANICS	R
427	MEDITERR. J. MATH.	MEDITERRANEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
428	METHODOLOG COMPUT APPL	METHODOLOGY AND COMPUTING IN APPLIED PROBABILITY	R
429	METRON	METRON	R
430	MICHIGAN MATH. J.	MICHIGAN MATHEMATICAL JOURNAL	B
431	MILAN J. MATH.	MILAN JOURNAL OF MATHEMATICS	B
432	MINIMAX THEORY AND ITS APPLICATIONS	MINIMAX THEORY AND ITS APPLICATIONS	R
433	MISKOLC MATH. NOTES	MISKOLC MATHEMATICAL NOTES. A PUBLICATION OF THE UNIVERSITY OF MISKOLC	R
434	MLQ MATH. LOG. Q.	MLQ. MATHEMATICAL LOGIC QUARTERLY	B
435	MONATSH. MATH. PHYS.	MONATSHEFTE FÜR MATHEMATIK UND PHYSIK	B
436	MOSC. MATH. J.	MOSCOW MATHEMATICAL JOURNAL	MB
437	MULTISCALE MODEL. SIMUL.	MULTISCALE MODELING & SIMULATION. A SIAM INTERDISCIPLINARY JOURNAL	MB
438	NAGOYA MATH. J.	NAGOYA MATHEMATICAL JOURNAL	B
439	NAT. RESOUR. MODEL.	NATURAL RESOURCE MODELING	R
440	NETW. HETEROG. MEDIA	NETWORKS AND HETEROGENEOUS MEDIA	B
441	NETW. SPAT. ECON.	NETWORKS AND SPATIAL ECONOMICS	R
442	NETWORKS	NETWORKS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
443	NEW YORK J. MATH.	NEW YORK JOURNAL OF MATHEMATICS	R
444	NODEA NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AP	NODEA. NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
445	NONLINEAR ANAL. REAL WORLD APPL.	NONLINEAR ANALYSIS. REAL WORLD APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL MULTIDISCIPLINARY JOURNAL	B
446	NONLINEAR ANAL.	NONLINEAR ANALYSIS. THEORY, METHODS & APPLICATIONS / NONLINEAR ANALYSIS	B
447	NONLINEAR ANAL-MODEL	NONLINEAR ANALYSIS-MODELLING AND CONTROL	R
448	NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY	NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF RESEARCH AND S	R

449	NONLINEAR OSCIL. (N. Y.)	NONLINEAR OSCILLATIONS (NEW YORK)	R
450	NONLINEAR STUD.	NONLINEAR STUDIES	R
451	NONLINEARITY	NONLINEARITY	MB
452	N AM ACTUARIAL J	NORTH AMERICAN ACTUARIAL JOURNAL	B
453	NUMER ALG. CONTR. OPTIM.	NUMERICAL ALGEBRA, CONTROL AND OPTIMIZATION	R
454	NUMER. ALGORITHMS	NUMERICAL ALGORITHMS	R
455	NUMER. FUNCT. ANAL. OPTIM.	NUMERICAL FUNCTIONAL ANALYSIS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
456	NUMER. LINEAR ALGEBRA APPL.	NUMERICAL LINEAR ALGEBRA WITH APPLICATIONS	B
457	NUMER. METHODS PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	NUMERICAL METHODS FOR PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
458	NUMER. MATH.	NUMERISCHE MATHEMATIK	MB
459	OPEN JOURNAL OF STATISTICS	OPEN JOURNAL OF STATISTICS	R
460	OPEN SYST. INF. DYN.	OPEN SYSTEMS & INFORMATION DYNAMICS	B
461	OPERATIONAL RESEARCH	OPERATIONAL RESEARCH	R
462	OPER RES	OPERATIONS RESEARCH	B
463	OPER. RES. LETT.	OPERATIONS RESEARCH LETTERS	B
464	OPER. MATRICES	OPERATORS AND MATRICES	R
465	OPTIMAL CONTROL APPL. METHODS	OPTIMAL CONTROL APPLICATIONS & METHODS	R
466	OPTIM ENG	OPTIMIZATION AND ENGINEERING	B
467	OPTIMIZATION LETTERS	OPTIMIZATION LETTERS	B
468	OPTIM METHOD SOFTW	OPTIMIZATION METHODS AND SOFTWARE	B
469	OPTIMIZATION	OPTIMIZATION. A JOURNAL OF MATHEMATICAL PROGRAMMING AND OPERATIONS RESEARCH	B
470	OSAKA J MATH	OSAKA JOURNAL OF MATHEMATICS	R
471	PACIFIC J. MATH.	PACIFIC JOURNAL OF MATHEMATICS	B
472	PAC J OPTIM	PACIFIC JOURNAL OF OPTIMIZATION	B
473	P-ADIC NUM ULTRAMETR ANAL APPL	P-ADIC NUMBERS, ULTRAMETRIC ANALYSIS, AND APPLICATIONS	R
474	PAKISTAN J. STATIST.	PAKISTAN JOURNAL OF STATISTICS	R
475	PAMM	PAMM PROCEEDINGS IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
476	PATTERN RECOGN LETT	PATTERN RECOGNITION LETTERS	R

477	PERIOD. MATH. HUNGAR.	PERIODICA MATHEMATICA HUNGARICA. JOURNAL OF THE JÁNOS BOLYAI MATHEMATICAL SOCIETY	R
478	PHARM STAT	PHARMACEUTICAL STATISTICS	R
479	PHILOS. TRANS. R. SOC. B BIOL. SCI.	PHILOSOPHICAL TRANSACTIONS OF THE ROYAL SOCIETY B: BIOLOGICAL SCIENCES	B
480	PHILOS. TRANS. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PH	PHILOSOPHICAL TRANSACTIONS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PH	B
481	PHYS. A	PHYSICA A. STATISTICAL MECHANICS AND ITS APPLICATIONS	R
482	PHYS. REV. E (3)	PHYSICAL REVIEW E. STATISTICAL, NONLINEAR, AND SOFT MATTER PHYSICS	R
483	PHYS. REV. LETT.	PHYSICAL REVIEW LETTERS	B
484	PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	R
485	PHYS. LETT. A	PHYSICS LETTERS. A	R
486	POTENTIAL ANAL.	POTENTIAL ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE INTERACTIONS BETWEEN POT	B
487	PROBAB. THEORY RELATED FIELDS	PROBABILITY THEORY AND RELATED FIELDS	MB
488	PROC. EDINBURG MAT. SOC.	PROC. EDINBURG MAT. SOC.	B
489	PROC. AMER. MATH. SOC.	PROCEEDINGS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
490	PROC. LOND. MATH. SOC. (3)	PROCEEDINGS OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. THIRD SERIES	MB
491	PROC. ROY. SOC. EDINBURGH SECT. A	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF EDINBURGH. SECTION A. MATHEMATICS	MB
492	PROC. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PHYS. ENG.	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PHYSICAL AND EN	R
493	PROYECCIONES	PROYECCIONES. JOURNAL OF MATHEMATICS	R
494	PSYCHOMETRIKA	PSYCHOMETRIKA	B
495	PUBL MATH-DEBRECEN	PUBLICATIONES MATHEMATICAE-DEBRECEN	R
496	PUBL. MATH. INST. HAUTES ÉTUDES SCI.	PUBLICATIONS MATHÉMATIQUES. INSTITUT DE HAUTES ÉTUDES SCIENTIFIQUES	MB
497	PUBL. RES. INST. MATH. SCI.	PUBLICATIONS OF THE RESEARCH INSTITUTE FOR MATHEMATICAL SCIENCE	B
498	PURE APPL. MATH. Q.	PURE AND APPLIED MATHEMATICS QUARTERLY	B

499	QUAL. THEORY DYN. SYST.	QUALITATIVE THEORY OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
500	QUART. APPL. MATH.	QUARTERLY OF APPLIED MATHEMATICS	R
501	RAMANUJAN J.	RAMANUJAN JOURNAL. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE AREAS OF MATHEMATICS IN	B
502	RANDOM OPER. STOCH. EQU.	RANDOM OPERATORS AND STOCHASTIC EQUATIONS	R
503	RANDOM STRUCTURES ALGORITHMS	RANDOM STRUCTURES & ALGORITHMS	MB
504	REGUL. CHAOTIC DYN.	REGULAR AND CHAOTIC DYNAMICS. INTERNATIONAL SCIENTIFIC JOURNAL	R
505	REND. CIRC. MAT. PALERMO (2)	RENDICONTI DEL CIRCOLO MATEMATICO DI PALERMO. SECOND SERIES	R
506	REND. SEMIN. MAT. UNIV. PADOVA	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO DELLA UNIVERSITÀ DI PADOVA	R
507	REND. SEMIN. MAT. UNIV. POLITEC. TORINO	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO. UNIVERSITÀ E POLITECNICO TORINO	R
508	REND. ISTIT. MAT. UNIV. TRIESTE	RENDICONTI DELL'ISTITUTO DI MATEMATICA DELL'UNIVERSITÀ DI TRIESTE. AN INTERNATIONAL JOUR	R
509	REP. MATH. PHYS.	REPORTS ON MATHEMATICAL PHYSICS	R
510	REP. THEORY	REPRESENTATION THEORY	MB
511	RESULTS IN MATHEMATICS	RESULTS IN MATHEMATICS	R
512	REV. MATH. PHYS.	REVIEWS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR BOTH REVIEW AND ORIGINAL RESEARCH PA	B
513	REV. COLOMBIANA ESTADÍST.	REVISTA COLOMBIANA DE ESTADÍSTICA	R
514	REV. R. ACAD. CIENC. EXACTAS FÍS. NAT. SER. A	REVISTA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. SERIE A. MATEMA	R
515	INTEGRACION	REVISTA INTEGRACION	R
516	REV INT METOD NUMER	REVISTA INTERNACIONAL DE METODOS NUMERICOS PARA CALCULO Y DISEÑO EN INGENIERIA	R
517	REV. MAT. COMPLUT.	REVISTA MATEMÁTICA COMPLUTENSE	R
518	REV. MAT. IBEROAM.	REVISTA MATEMÁTICA IBEROAMERICANA	MB
519	REVSTAT	REVSTAT STATISTICAL JOURNAL	B
520	ALGEBRA I ANALIZ	ROSSIŪSKAYA AKADEMIYA NAUK. ALGEBRA I ANALIZ	B

521	SANKHYA	SANKHYA-THE INDIAN JOURNAL OF STATISTICS, SERIES A & B	R
522	SB MATH+	SBORNIK MATHEMATICS	R
523	SCAND J STAT	SCANDINAVIAN JOURNAL OF STATISTICS	MB
524	SCI. SER. A MATH. SCI. (N.S.)	SCIENTIA. SERIES A. MATHEMATICAL SCIENCES. NEW SERIES	R
525	SELECTA MATH. (N.S.)	SELECTA MATHEMATICA. NEW SERIES	MB
526	SEMIGROUP FORUM	SEMIGROUP FORUM	B
527	SERDICA MATH. J.	SERDICA. MATHEMATICAL JOURNAL. SERDIKA. MATEMATICESKO SPISANIE	R
528	SET-VALUED ANAL.	SET-VALUED AND VARIATIONAL ANALYSIS	B
529	SIAM J. APPL. DYN. SYST.	SIAM JOURNAL ON APPLIED DYNAMICAL SYSTEMS	MB
530	SIAM J. APPL. MATH.	SIAM JOURNAL ON APPLIED MATHEMATICS	MB
531	SIAM J. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON COMPUTING	MB
532	SIAM J. CONTROL OPTIM.	SIAM JOURNAL ON CONTROL AND OPTIMIZATION	MB
533	SIAM J. DISCRETE MATH.	SIAM JOURNAL ON DISCRETE MATHEMATICS	MB
534	SIAM J. FINANCIAL MATH.	SIAM JOURNAL ON FINANCIAL MATHEMATICS	MB
535	SIAM J. IMAGING SCI.	SIAM JOURNAL ON IMAGING SCIENCES	B
536	GEN	SIAM JOURNAL ON MATHEMATICAL ANALYSIS	MB
537	SIAM J. MATRIX ANAL APPL.	SIAM JOURNAL ON MATRIX ANALYSIS AND APPLICATIONS	MB
538	SIAM J. NUMER. ANAL.	SIAM JOURNAL ON NUMERICAL ANALYSIS	MB
539	SIAM J. OPTIM.	SIAM JOURNAL ON OPTIMIZATION	MB
540	SIAM J. SCI. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON SCIENTIFIC COMPUTING	MB
541	SIAM REV.	SIAM REVIEW	MB
542	SIAM/ASA J. UNCERTAIN. QUANTIF.	SIAM/ASA JOURNAL ON UNCERTAINTY QUANTIFICATION	B
543	SIGMA SYMMETRY INTEGRABILITY GEOM. METH	SIGMA. SYMMETRY, INTEGRABILITY AND GEOMETRY. METHODS AND APPLICATIONS	R
544	BOL. SOC. MAT. MEXICANA (3)	SOCIEDAD MATEMÁTICA MEXICANA. BOLETÍN. TERCERA SERIE	R
545	SORT	SORT. STATISTICS AND OPERATIONS RESEARCH TRANSACTIONS	R
546	SPATIAL STAT	SPATIAL STATISTICS	B
547	STAT NEERL	STATISTICA NEERLANDICA	B
548	STATIST. SINICA	STATISTICA SINICA	MB
549	STAT. METHODOL.	STATISTICAL METHODOLOGY	R

550	STAT. METHODS APPL.	STATISTICAL METHODS & APPLICATIONS. JOURNAL OF THE ITALIAN STATISTICAL SOCIETY	R
551	STAT. MODEL.	STATISTICAL MODELLING. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
552	STATIST. PAPERS	STATISTICAL PAPERS	B
553	STATIST. SCI.	STATISTICAL SCIENCE. A REVIEW JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICAL STATISTICS	MB
554	STAT COMPUT	STATISTICS AND COMPUTING	MB
555	STATIST. PROBAB. LETT.	STATISTICS AND PROBABILITY LETTERS	R
556	STAT. MED.	STATISTICS IN MEDICINE	MB
557	STATISTICS	STATISTICS. A JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED STATISTICS	B
558	STOCH. ENVIRON. RES. RISK ASSESS.	STOCHASTIC ENVIRONMENTAL RESEARCH AND RISK ASSESSMENT (SERRA)	R
559	STOCH. MODELS	STOCHASTIC MODELS	R
560	STOCHASTIC PROCESS. APPL.	STOCHASTIC PROCESSES AND THEIR APPLICATIONS	MB
561	STOCH. DYN.	STOCHASTICS AND DYNAMICS	B
562	STOCHASTICS	STOCHASTICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF PROBABILITY AND STOCHASTIC PROCESSES	R
563	STRUCT. MULTIDISCIPL. OPTIM.	STRUCTURAL AND MULTIDISCIPLINARY OPTIMIZATION	B
564	STUDIA MATH.	STUDIA MATHEMATICA	B
565	STUDIA SCI. MATH. HUNGAR.	STUDIA SCIENTIARUM MATHEMATICARUM HUNGARICA. A QUARTERLY OF THE HUNGARIAN ACADE	R
566	SURV. METHODOL.	SURVEY METHODOLOGY	R
567	SYSTEMS CONTROL LETT.	SYSTEMS & CONTROL LETTERS	B
568	TAIWANESE J. MATH.	TAIWANESE JOURNAL OF MATHEMATICS	R
569	TECHNOMETRICS	TECHNOMETRICS. A JOURNAL OF STATISTICS FOR THE PHYSICAL, CHEMICAL AND ENGINEERING SCIE	B
570	TEST	TEST	B
571	AM STAT	THE AMERICAN STATISTICIAN	B
572	ANN. APPL. PROBAB.	THE ANNALS OF APPLIED PROBABILITY	MB
573	ANN. APPL. STAT.	THE ANNALS OF APPLIED STATISTICS	MB
574	ANN. PROBAB.	THE ANNALS OF PROBABILITY	MB
575	ANN. STATIST.	THE ANNALS OF STATISTICS	MB

576	ANZIAM J.	THE ANZIAM JOURNAL. THE AUSTRALIAN & NEW ZEALAND INDUSTRIAL AND APPLIED MATHEMA	R
577	CANAD. J. STATIST.	THE CANADIAN JOURNAL OF STATISTICS. LA REVUE CANADIENNE DE STATISTIQUE	B
578	ECONOM. J.	THE ECONOMETRICS JOURNAL	B
579	EUROPEAN PHYS. JOURNAL	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL A	R
580	EUROPEAN PHYS. JOURNAL B	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL B. CONDENSED MATTER AND COMPLEX SYSTEMS	B
581	Q. J. MATH.	THE QUARTERLY JOURNAL OF MATHEMATICS	B
582	ROCKY MOUNTAIN J. MATH.	THE ROCKY MOUNTAIN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
583	THEORET. AND MATH. PHYS.	THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
584	THEOR BIOL MED MODEL	THEORETICAL BIOLOGY AND MEDICAL MODELLING	B
585	THEORET. COMPUT. SCI.	THEORETICAL COMPUTER SCIENCE	R
586	THEORY COMPUT. SYST.	THEORY OF COMPUTING SYSTEMS	B
587	THEORY PROBAB. APPL.	THEORY OF PROBABILITY AND ITS APPLICATIONS	B
588	TOHOKU MATH J	TOHOKU MATHEMATICAL JOURNAL	B
589	TOKYO J. MATH.	TOKYO JOURNAL OF MATHEMATICS	R
590	TOP	TOP	R
591	TOPOL. METHODS NONLINEAR ANAL.	TOPOLOGICAL METHODS IN NONLINEAR ANALYSIS	B
592	TOPOLOGY APPL.	TOPOLOGY AND ITS APPLICATIONS	B
593	TRANS. AMER. MATH. SOC.	TRANSACTIONS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
594	TRANSFORM GROUPS	TRANSFORMATION GROUPS	MB
595	TURKISH J. MATH.	TURKISH JOURNAL OF MATHEMATICS	R
596	ANN. INST. FOURIER (GRENOBLE)	UNIVERSITÉ DE GRENOBLE. ANNALES DE L'INSTITUT FOURIER	MB
597	UTIL. MATH.	UTILITAS MATHEMATICA	R
598	VIETNAM J. MATH.	VIETNAM JOURNAL OF MATHEMATICS	R
599	ZAMM Z. ANGEW. MATH. MECH.	ZAMM. ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND MECHANIK. JOURNAL OF APPLIED M	R
600	Z. ANAL. ANWEND.	ZEITSCHRIFT FÜR ANALYSIS UND IHRE ANWENDUNGEN. JOURNAL OF ANALYSIS AND ITS APPLICATION	R
601	ZAMP	ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND PHYSIK	B

(*) Clasificación según artículo

Cálculo de la productividad:

A.- Factor de Impacto JCR normalizado

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018. Para el cálculo del puntaje se suman los factores de impacto, normalizados de acuerdo a la mediana de la disciplina de cada una de las publicaciones. El factor de impacto normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de la mediana de la disciplina (MD) a la que pertenece el trabajo publicado.

No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Evaluación escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (Ai) para ponderar publicaciones JCR, que toma valor:

Autoría = Ai = 1,0 si se es co-autor de la publicación i

Autoría = Ai = 2,0 si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones:

$$Productividad = \sum_{i=1}^n \frac{FI(i)}{MD(i)} Ai$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

MD i = Mediana de la disciplina de la publicación i

Notas:

- Las revisiones Sistemáticas y Meta-Análisis equivalen a un artículo original.
- Se considerarán hasta 3 Reportes de Casos y/o Casos Clínicos dentro de las 10 publicaciones.
- Se considerarán hasta 3 Reviews dentro de las 10 publicaciones.

QUÍMICA 1 Y 2

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

$$EC = \sum_{i=1}^{10} \left(\frac{FI_i}{FIP} \right) * A_i$$

Donde:

FI i = Factor de impacto WoS (ex ISI) de la publicación i, versión 2018

FIP = Factor de impacto promedio WoS de la disciplina donde clasifica la publicación i

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i, este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2018.

Los artículos en los que el/la Investigador/a Responsable (IR) sea solo parte de un consorcio o similar. Es decir, solo se contabilizan aquellos en que el IR sea "autor nombrado" ("named author").

Las cartas al editor o productos similares cuyo contenido sea comentarios o respuestas, que no contengan resultados de investigación y no estén sometidos a revisión por pares.

No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.

$$\text{Productividad} = \sum \left(\frac{F_i}{P_d} \right) A_i$$

Donde:

– **F_i** : Índice de impacto JCR de los últimos 5 años según JCR

– **P_d** : Índice de impacto JCR promedio de todas las revistas en la disciplina.

Bonificación por autoría A_i^* :

2 puntos si es Primer Autor o Autor Correspondiente

1 punto si es Coautor

***Para la bonificación no serán consideradas las revisiones bibliográficas.**

En el caso que un artículo pertenezca a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

SICOLOGÍA

Ítem	Puntos
Artículo como primer a tercer autor o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2)	1.00
Libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1,2}	1.00
Artículo como primer a tercer autor o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4)	0.90
Artículo como cuarto al último autor en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2)	0.80
Artículo como cuarto al último autor en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4)	0.72
Artículo en revista indizada en Scopus	0.72
Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado	0.50

Artículo en revista indizada en Scielo	0.30
Libro o capítulo publicado por otras editoriales	
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20

¹ Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Psicología. Se incluyen todas las editoriales extranjeras y las editoriales españolas con un índice ICEE sobre 0.100, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>

² No se asignará puntaje por publicación de libro en calidad de director, editor, coordinador, compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Ítem	Puntos
Libro monográfico con hasta 3 autores publicado por editorial con referato externo ¹	1.00
Artículo como primer autor o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.80
Artículo como primer autor o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.70
Artículo como segundo autor o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.64
Artículo como segundo autor o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.56
Libro editado publicado por editorial con referato externo ¹ Libro monográfico con más de 3 autores publicado por editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo como primer autor o correspondiente en revista indizada en Scielo o ERIH	0.50
Artículo como segundo autor o posterior en revista indizada en Scielo o ERIH	0.40
Capítulo de libro como primer autor o correspondiente publicado por editorial con referato externo ^{1,2}	0.30
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20
Libro publicado por editorial sin referato externo	0.20
Traducción de Libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.20
Capítulo de libro como segundo autor o posterior publicado por editorial con referato externo ^{1,2}	0.24

¹ La autoedición no se considera referato externo.

² Se considera un máximo de tres capítulos en un mismo libro.

ANEXO 4: REQUISITOS DE APROBACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS REFERIDOS A PUBLICACIONES

La productividad asociada al proyecto deberá cumplir con lo siguiente:

- Publicación científica o manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones) o en prensa con el debido respaldo.

- Atingente al marco general del proyecto.
- El/La IR deberá ser parte de los/as autores.
- Contener los reconocimientos a Fondecyt e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "ANID + Programa + Folio (Código del Proyecto)".

Cada Grupo de Evaluación validará la productividad de acuerdo a lo siguiente:

Área Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	
Grupo de Evaluación	Requisito
Ciencias Económicas y Administrativas	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i>
Educación	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i> o <i>Scopus</i>
Lingüística, Literatura y Filología	
Psicología	
Ciencias Jurídicas y Políticas	
Antropología y Arqueología	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i> , <i>Scopus</i> o manuscrito aceptado de Libro en editorial que certifique referato externo.
Filosofía	
Geografía y Urbanismo	
Artes y Arquitectura	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i> , <i>Scopus</i> , ERIH o manuscrito aceptado de Libro en editorial que certifique referato externo.
Historia	
Sociología y Ciencias de la Información	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i> , <i>Scopus</i> , SciELO o manuscrito aceptado de Libro en editorial que certifique referato externo.

Área Ciencias Naturales y Ciencias de la Vida	
Grupo de Evaluación	Requisito
Agronomía	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i>
Biología 1	
Biología 2	
Biología 3	
Ciencias de la Tierra	
Medicina G1 – Ciencias Biomédicas	
Medicina G2 – Ciencias Clínicas y Salud Pública	
Química 1	
Química 2	
Salud y Producción Animal	

Área Ciencias Exactas e Ingeniería	
Grupo de Evaluación	Requisito
Astronomía, Cosmología y Partículas	

Física Teórica y Experimental	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de <i>Web of Science</i>
Ingeniería 1	
Ingeniería 2	
Ingeniería 3	
Matemáticas	

Área Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias	
Grupo de Evaluación	Requisito
Interdisciplinario/Transdisciplinario	Manuscrito científico aceptado (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicado en la colección principal de Web of Science, Scopus o manuscrito aceptado de Libro en editorial que certifique referato externo.

- No se aceptará como único producto del proyecto, manuscritos publicados, aceptados o en prensa, en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.
- No se aceptarán los artículos indexados en el *Emerging Sources Citation Index* (ESCI).
- No se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, reseñas, textos de estudio, colofones, tesis, cartas, revisiones bibliográficas o productos similares cuyo contenido sean comentarios o respuestas, que no contengan resultados de investigación y que no estén sometidos a revisión por pares.
- El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF)."

Fin transcripción de bases.

- 2.- **CONVÓQUESE** al presente concurso una vez tramitada completamente la presente resolución, y
3.- **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, Programa FONDECYT, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Aisén Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



ANEXOS:

- Anexo N° 1 : Memorandum TED N°8310/2020, de FONDECYT;
Anexo N° 2 : Memorandum TED N° 7606/2020, del DTP, y
Anexo N° 3 : El certificado, de fecha 28 de abril de 2020, de DAF.

TRAMITACIÓN:

- 1.- DAF
 - 2.- Dirección Ejecutiva;
 - 3.- Oficina de partes de ANID
- E7315/2020